



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 3 de febrero de 2003

Núm. 7

A las cuatro y cinco minutos de la tarde (4:05 p.m.) de este día, lunes, 3 de febrero de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, se inicia la sesión y seguimos la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, José Alfredo Ortiz-Dalio, Roberto L. Prats Palerm; la señora Miriam J. Ramírez; y los señores Bruno A. Ramos Olivera, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes y que Dios les bendiga a todos. Pasemos lectura de una porción del texto bíblico que se encuentra en Romanos, Capítulo 12. Y reza la Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Así que, hermanos os ruego que las misericordias de Dios, que presentéis vuestro cuerpo en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro culto racional. No os conforméis a este siglo sino transformáos por medio de la renovación de vuestro entendimiento para que comprobéis cuál sea la buena voluntad de Dios agradable y perfecta. Digo, pues, por la gracia que me es dada a cada cual que entre vosotros esté que no tenga más alto concepto de sí que el que debe tener, sino que piense de sí mismo con cordura conforme a la medida de fe que Dios repartió a cada uno. Porque de la manera que en un cuerpo

tenemos muchos miembros, pero no todos los miembros tienen la misma función, así nosotros siendo muchos somos un cuerpo en Cristo y todos miembros los unos de los otros. De manera, que teniendo diferentes dones según la gracia que nos es dada, si el de profecía úsese conforme a la medida de la fe. O si de servicio el servir o el que enseña en la enseñanza, el que exhorta en la exhortación, el que reparte con libertad, el que preside con solicitud y el que hace misericordia con alegría. Esto es Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor, y te damos gracias. En esta hora y en este momento, Señor, nos acordamos de tu palabra que también nos dice bienaventurados los pies de aquel que evangeliza. En este Senado de Puerto Rico, Señor, en el tiempo y en la historia has querido, Señor, que cada una y cada uno de los que estamos aquí asumamos, Señor, esa tarea de evangelizar con nuestro trabajo, con nuestro esfuerzo, con nuestras capacidades, con nuestra inteligencia. Te pedimos, Señor, que tú deposites tu Santo Espíritu, que nos habilites y que nos llenes, Señor, de ese espíritu de sabiduría para asumir ese compromiso, Señor, que tenemos todas y todos por servir a nuestro pueblo. Que tú, Señor, bendigas al señor Presidente, a nuestra Vicepresidenta, que tú bendigas a todos y a cada una y a cada uno de los Senadores, a los que colaboran en esta tarea en nuestro Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y que tú, Señor, para nosotros seas la fuente de inspiración, porque no hemos venido a ser servidos sino a servir. Gracias te damos, Señor, y te pedimos que te quedes con nosotros como los de maus. En tu dulce y santo nombre pedimos todas estas cosas, quien por ser Dios vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

Y el Cuerpo de Capellanes toma nota del deceso de Mirna Figueroa Merced. Es prima del Sargento de Armas, don Miguel R. Santiago, falleció esta mañana en un accidente. Pedimos al Señor paz para su familia y consuelo y descanso para el alma. Y también nos unimos al dolor que supone la pérdida de los astronautas del Columbia y su sacrificio en aras de la ciencia, que bien orientada nunca se opone al Creador. Que tantos todos ellos estén en las manos de Dios. Que así sea. Amén.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento unánime para unas expresiones no controversiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, aquellos miembros del Senado de Puerto Rico que como miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado estuvimos el pasado sábado en la vista celebrada en ese día estuvimos sumamente emocionados cuando el compañero Portavoz de la Mayoría llegó y dio cuenta de la terrible noticia que llegaba del área de Dallas, Texas, de que el transbordador espacial Columbia había desaparecido y se había desintegrado en el espacio. Le agradecemos al compañero Bruno Ramos de que en aquel momento se interrumpieran los trabajos y se mantuviera un (1) minuto de silencio por un evento, que yo creo que virtualmente todos nosotros recordaremos siempre dónde estábamos al momento de enterarnos de esta triste noticia. Le agradecemos al compañero José Luis Dalmau, que nos hubiese puesto en conocimiento de esa noticia en el momento en que así lo hizo.

En el día de hoy hemos colocado en las ventanas de la Oficina de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y mantendremos ahí por las próximas semanas, hasta el próximo sábado, día en que se cumplen siete días de este accidente, siete banderas. Seis banderas de los Estados Unidos en honor a los seis ciudadanos americanos que fallecieron en esas circunstancias y una bandera de Israel con la estrella de David en honor al ciudadano israelita que también falleció en ese accidente.

Y esperamos que todos los puertorriqueños de una manera o de otra busquemos alguna manera de conmemorar el heroísmo de estos siete seres humanos que fallecieron continuando con la búsqueda que anima a toda la humanidad de buscar lo conocido y lo desconocido y de siempre tratar de expandir los horizontes del conocimiento de nuestra humanidad.

Sabemos que el próximo miércoles, me ha informado la compañera Migdalia Padilla y el compañero Pablo Lafontaine, que el próximo miércoles el Municipio de Bayamón, en el Parque de las Ciencias, en la Plazoleta de los Cohetes, habrán de estar llevando a cabo una actividad ecuménica al cual habrá de el señor Alcalde ... invitación a todos los miembros de la Asamblea Legislativa y esperamos que distintas entidades, pues busquen distintas maneras de conmemorar un evento tan penoso como este. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estamos de acuerdo con las expresiones del compañero y queremos unirnos a esas expresiones en torno al lamentable accidente que le costó la vida a siete talentosos científicos y colaboradores de que haya un progreso ante el desarrollo espacial, el desarrollo médico y científico en el mundo entero.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 21 de enero de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta del jueves, 30 de enero de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

El senador Julio Rodríguez Gómez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término improrrogable de tres (3) días laborables a partir de la fecha en que se reciba esta petición, que el Lcdo. Fermín Contreras, Comisionado de Seguros de Puerto Rico, suministre a este Alto Cuerpo copia del informe de la auditoría que realizara durante el año 2001 sobre las operaciones del Sindicato de Aseguradores para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria (SIMED).

Que, asimismo, se le remita copia de esta petición al Lcdo. Fermín Contreras, Comisionado de Seguros de Puerto Rico."

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Dr. Johnny V. Rullán, Secretario del Departamento de Salud nos suministre la siguiente información:

La cantidad de personas entre las edades de 62 a 65 años a quienes les fue cancelada la cubierta de la reforma de salud.

Indicar la región de procedencia de los beneficiarios mencionados "

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura nos informe los resultados del estudio comparativo sobre el poder adquisitivo del dólar del pensionado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la petición del compañero Julio Rodríguez Gómez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea, donde dice "tres (3)" debe enmendarse para que "diez (10)".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición del compañero Rodríguez Gómez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la primera petición que aparece en el turno que estamos considerando del compañero Orlando Parga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la segunda línea, donde dice "diez (10)" debe eliminarse "diez (10)" y añadir "veinte (20)". En la información que solicita en el número uno, donde dice "la cantidad de personas entre las edades de 62 a 65" vamos a solicitar que sea "de 62 o más años" y eliminar el "65". Y en la segunda línea donde dice "cancelada la cubierta de salud" eliminar "." y añadir "y las razones por las cuales fue cancelada". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la petición según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se enmiende la segunda petición del compañero Orlando Parga como sigue: la segunda línea eliminar el término de “diez (10) días” y añadir el término de “treinta (30) días”. Y luego de “días” eliminar “laborables”. Para que se entienda que son treinta (30) días naturales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe y se tramite la petición del compañero senador según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Que se tramite.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1446.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1996

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 11 del 11 de abril de 2001, conocida como “Oficina del Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, a fin de establecer un término fijo de diez (10) años para el cargo del (de la) Procurador(a) del Paciente”.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1863

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil cien (\$4,100) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito

Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1864

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil noventa y cinco (\$3,095) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este[*sic*] Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1865

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1866

Por el señor Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de veintiúnmil[*sic*] trescientos veinticinco (21,325) dólares y al Municipio de Humacao la cantidad de quince mil (15,000) para un total de treinta y seis mil trescientos veinticinco (36,325) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 del 6 de agosto de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1867

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Ponce y Lajas, la cantidad de veinticinco mil doscientos (25,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1868

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de ciento un mil novecientos cuarenta y cuatro (101,944) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de la cuota anual de Puerto Rico en el “Council of State Government” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1869

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de treinta y cinco mil doscientos (35,200) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000 para ser utilizados en la reconstrucción de camino de 363 mts., compra e instalación de tubería de 4”, en la Carr. 113 Km.14 de las Parcelas Pequeñas del Bo. San Antonio de Quebradillas en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 55

Por el señor Martín García:

“Para afirmar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los principios expresados por el Tratado Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y Sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa de 1997), y para solicitarle al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos la adhesión de los Estados Unidos de América a este instrumento de Derecho Internacional.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2605

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación a la señorita Julmarie Casiano Cabot por su destacada labor como estudiante, reina de belleza y líder de distintas organizaciones estudiantiles en la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tió de San Germán.”

R. del S. 2606

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en la Isla con motivo de la celebración de la “Semana Dominicana en Puerto Rico”, del 19 al 26 de febrero del año en curso.”

R. del S. 2607

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las agrupaciones de tríos y triófilos de Puerto Rico, así como a la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Mes de la Música de Trío” durante el mes de febrero del año en curso.”

R. del S. 2608

Por la señora Mejías Lugo y el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las facilidades de estacionamientos y servicios sanitarios en edificaciones sean éstas públicas o privadas, cedes de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inclusive los municipios, así como de aquellas entidades privadas que reciban fondos estatales y federales para la prestación de servicios y/o que empleen a personas con impedimentos con el fin de saber si las mismas cumplen con la reglamentación federal y la ley American with Dissabilities Act-1990 (ADA).”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2609

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación urgente sobre los reclamos de un grupo de criadores de conejos de la Isla en torno a la atención que están prestando las agencias gubernamentales al desarrollo de proyectos de cunicultura; evaluar los incentivos disponibles para dicha industria y para nuestros agricultores, los procesos y requisitos para su concesión y los proyectos y personas que han recibido dichos beneficios; y para examinar la gestión del Departamento de Agricultura y demás agencias gubernamentales para atender justa y adecuadamente los reclamos de todos los componentes relacionados con la cría de conejos a escala comercial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2610

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al destacado actor y locutor puertorriqueño José Miguel Agrelot, con motivo de la distinción que hiciera recientemente la “Guinness World Record” del programa radial “Su Alegre Despertar”, siendo este el programa de radio diario conducido por la misma persona durante más tiempo a nivel mundial.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita unirme a la Resolución del Senado 2607, como autor que aparece en la primera relación, al igualmente que a la Resolución del Senado 2610, y a la Resolución del Senado 2609.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar también el consentimiento del Cuerpo y que se me permita unirme a las Resoluciones del Senado 2606, 2607 y 2610, como autor de las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se unan a todos los miembros de nuestra Delegación como coautores de la Resolución del Senado 2610.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Veintiséis cuál?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Veintiséis diez (2610) la de José Miguel Agrelot.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se una a toda la Delegación en las Resoluciones del Senado 2607 y 2610. Sí, que se unan todos los senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, igualmente para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme a la Resolución del Senado 2606.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé por leída y aprobada la primera Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla, tenemos una petición para que se dé por leída y aprobada. Vamos a aprobarla primero y luego le concedemos. Así que, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señora senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, es para que se nos permita unirnos a la Resolución del Senado 2607, a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tengo entendido que el compañero McClintock había hecho la misma petición.

SRA. PADILLA ALVELO: No, no fue a ésa.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la 2610, el compañero McClintock fue que pidió.

SRA. PADILLA ALVELO: La 2607.

SRA. VICEPRESIDENTA: La 2607, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para solicitar que se me una en la Resolución del Senado 2606.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sí, también para que se me permita con el consentimiento del Augusto Cuerpo unirme a la Resolución del Senado 2606.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Había una moción para que se diera por leída y aprobada la primera Relación de Proyectos y Resoluciones. ¿Ya fue aprobada?

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha sido aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Corresponde entonces continuar con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la Resolución Conjunta de la Cámara 1866 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 4: tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1. - reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para transferir a la Asociación Recreativa de Las Parcelas Nuevas del Barrio Sabana Hoyos de Arecibo mediante la Resolución Conjunta Núm. 428 de 16 de octubre de 2001; para transferir a dicha Asociación para llevar a cabo torneo de baloncesto."

Página 1, línea 5: tachar "asignados" y sustituir por "reassignados"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 4: tachar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para transferir a la Asociación Recreativa de Las Parcelas Nuevas del Barrio Sabana Hoyos de Arecibo mediante la Resolución Conjunta Núm. 428 de 16 de octubre de 2001; para transferir a dicha Asociación para llevar a cabo torneo de baloncesto; y."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los Proyectos de la Cámara 1506 y 2787 (sust.) y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1981; 2465; 2493; 2494; 2515; 2529; 2531; 2532 y 2536.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1560 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores: Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Directora, Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, la Resolución Conjunta del Senado 1795, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes, en el inciso (c) la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en la Resolución Conjunta de la Cámara 1560 y solicita conferencia. Vamos a solicitar se nombre un Comité de Conferencia y le sugerimos se nombre a los compañeros Agosto Alicea, Rodríguez Gómez, Dalmau Santiago, Lucy Arce y Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por recibido el resto de los Mensajes y Comunicaciones de trámite legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números: CP-03-14 sobre Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico; DA-03-09 sobre Oficina de la Procuradora de las Mujeres; M-03-23 sobre Municipio de Carolina y M-03-24 sobre Municipio de Sabana Grande.

De la señora Madeline Molina, Secretaria Auxiliar Interina, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Barril y Barrilito según solicitado en la Ley 179 del 16 de agosto de 2002.

Del agrónomo Mariano Argüelles Negrón, Director Ejecutivo, Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Barril y Barrilito según solicitado en la Ley 179 del 16 de agosto de 2002.

De la licenciada Marta Figueroa Torres, Directora Ejecutiva, Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual del 2002, según dispone la Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos de la Cámara 2095 y 2661 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2154; 2492 y 2516 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Proyecto del Senado 1520 (conferencia) debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo, firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el Proyecto de la Cámara 1968 (reconsiderado).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Cruz Repollet González con motivo del fallecimiento de José Reyes Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. La Monserrate, Calle Armando Reyes Vélez #8, Jayuya, Puerto Rico 00664."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2598

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para expresar [~~nuestra~~] **la** felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Sra. Rosa M. Biaggi, M.P.H., M.P.A. [~~el~~] **al** haber sido nombrada al Concilio Presidencial en H.I.V./A.I.D.S. por el Hon. Tommy G. Thompson, Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, en Washington, D.C.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo Presidencial en H.I.V./ A.I.D.S. de los Estados Unidos de América, nombró a siete nuevos miembros, entre los que se encuentra la puertorriqueña^[7] Sra. Rosa M. Biaggi. Este consejo provee al Presidente de los Estados Unidos y al Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos con recomendaciones relacionadas a los programas y a la política que se intenta promover en la investigación de la más alta calidad, prevención, cuidado y tratamiento del H.I.V./A.I.D.S. Estos nuevos miembros brindarán al consejo con peritaje y experiencia que ayudarán enormemente a los esfuerzos de la administración en finalizar la endémica enfermedad conocida como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, H.I.V./A.I.D.S. Ellos fortalecerán un equipo maximizando los recursos en la batalla contra esa terrible enfermedad. Este consejo se estableció por primera vez en el 1955, y el Presidente George W. Bush renovó el Consejo en ~~[Julio]~~ **julio** de 2001. Estos miembros sirven hasta por cuatro (4) años y son seleccionados por su peritaje en las áreas relacionadas al H.I.V./A.I.D.S., además de su preparación personal y profesional.

La Sra. Rosa M. Biaggi sirve como Directora de División de A.I.D.S. para el Departamento de Salud del Estado de Connecticut. Es nativa de Puerto Rico y cuenta con una vasta experiencia en la prevención y en los servicios médicos que se ofrecen.

Este Alto Cuerpo estima pertinente felicitar a una **distinguida** puertorriqueña que ha puesto el nombre de esta bella isla muy en alto y quien ha demostrado que los puertorriqueños podemos destacarnos en las áreas que nos desempeñamos con dedicación y sensibilidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar nuestra]~~ **Expresar una cordial** felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Sra. Rosa M. Biaggi, M.P.H., M.P.A., ~~[el]~~ **al** haber sido nombrada al Concilio Presidencial en H.I.V./ A.I.D.S. por el Hon. Tommy G. Thompson, Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, en Washington, D.C.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, se le hará llegar a la distinguida puertorriqueña a su dirección del Departamento de Salud^[7] **en el** Estado de Connecticut, ~~[en forma de pergamino]~~.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada.”

R. del S. 2599

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Providencia Santiago Rodríguez en ocasión de ser homenajeadada **por el pueblo de Naranjito**, en su cumpleaños número 76^[7], ~~en el pueblo de Naranjito]~~.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Providencia Santiago Rodríguez, natural de Naranjito, ha trabajado sin pausa^[7] con infinito amor y paciencia en su más importante labor, la crianza de sus catorce hijos, a los que enseñó las virtudes de la honestidad y el trabajo digno.

El paso de [~~Doña~~] **doña** Providencia por la vida, ha sido uno de lucha cotidiana y entrega incondicional. Una vida digna, humilde, tierna, a la que el Padre Celestial **le** dotó de un amor sin límites.

A este ser humano especial, sus hijos le rinden un merecido homenaje en ocasión de su cumpleaños número 76. Como Senador del Distrito de Guayama me uno a este reconocimiento que hoy le dedica su familia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación del **Senado del** Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Providencia Santiago Rodríguez en ocasión de ser homenajeada, **por el pueblo de Naranjito**, en su cumpleaños número 76[~~, en el pueblo de Naranjito~~].

Sección 2.- Copia esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Providencia Santiago Rodríguez por el [~~Senador~~] **senador** Angel M. Rodríguez Otero.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2600

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para expresar el reconocimiento y la más cálida felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los integrantes del Equipo de Béisbol Aficionado “Los Tigres de Hatillo” de la COLICEBA, por su triunfo y campeonato obtenido en la pasada temporada 2002-03.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1969, un grupo de deportistas hatillanos se dio a la tarea de conseguir una franquicia de la entonces Liga Central de Béisbol Aficionado ante una sugerencia de Toño Delgado. Prontamente se formó una directiva y se incorporó como la Asociación Deportiva Hatillana, Inc. En conjunto con el señor Charlie Aguilar, como Presidente; Alejo Gerena (q.e.p.d.), como Vicepresidente; Pedro Ríos, como secretario; Juan Luis Cuevas, como Tesorero, y Juan C. (Tito) Rodríguez, como Apoderado. Además de los vocales; Eduardo Rosa, Carlos (Fao) Arana y Juan Quiñónez.

Con grandes sacrificios se formó el equipo y luego de unos primeros tres años sin cosechar muchos éxitos se convirtió en uno de los equipos más competitivos, logrando pasar a series post-temporada por treinta años consecutivos. En 1974, son sub-campeones de Puerto Rico, perdiendo un séptimo partido 1-0, con Tito Rodríguez como apoderado y el fenecido Cándido Oliveras como dirigente. Se logran campeonatos seccionales en los años 76, 77, 78, 82, 93, 99 y 2001-02. Este último año se coronan otra vez sub-campeones de Puerto Rico. El gran año de nuestros queridos Tigres es la temporada de 1992-93, en que bajo la tutela del Dr. Néstor Amador y la dirección de Tito González, logran el anhelado Título de Campeón de Puerto Rico. ¡Cómo gozaron! La celebración fue en grande y larga... duró meses.

Otros Apoderados de los Tigres lo han sido Teddy Urbiztondo (q.e.p.d.), Tito Curbelo, Juan Luis Rosa, Dr. Sigfredo Aguilar, Guicho Osoria, Saturnino González y por los últimos años, y hasta el presente el dinámico Billy Navas.

En la pasada temporada de 2002-03, lucharon arduamente por obtener el campeonato, el cual finalmente obtuvieron. Es un orgullo para Puerto Rico el saber que contamos con deportistas valiosos como son el equipo de Béisbol los Tigres de Hatillo.

En atención a la [~~incensable~~] **incansable** labor en pro del [~~deponente~~] **deporte** en nuestro país y a los constantes logros del equipo, incluyendo su más reciente campeonato de la Coliceba, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se honra en extender la más cálida felicitación a este equipo con el deseo sincero de que continúen cosechando triunfos en el futuro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** el reconocimiento y la más cálida felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los integrantes del Equipo de Béisbol Aficionado “Los Tigres de Hatillo de la COLICEBA”, por su triunfo y campeonato obtenido en la pasada temporada 2002-03.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al Apoderado del Equipo “Los Tigres de Hatillo”, Sr. William Navas, y al Co-Apoderado, Sr. Luis Hernández.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2605

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la señorita Julmarie Casiano Cabot por su destacada labor como estudiante, reina de belleza y líder de distintas organizaciones estudiantiles en la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tió de San Germán.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Julmarie Casiano Cabot nace en San Germán el 11 de octubre de 1985. Actualmente ostenta el título de Miss Teen Image de Puerto Rico 2003 tras haber sido seleccionada como primera finalista del Certamen Miss Global Teen de Puerto Rico 2003, celebrado en el Teatro Municipal de Lajas el 21 de septiembre de 2002. Cursa el cuarto año en la Escuela Superior de la Comunidad Lola Rodríguez de Tió en San Germán.

La joven Casiano Cabot pertenece a la Sociedad Nacional de Honor, al Club de Ambientalistas, al Club de Orientadores, al “Talent Search” de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (Recinto Universitario de San Germán), al Club Leo y preside Las Hijas Católicas de María.

En marzo de 2003 viajará a Houston, Texas, para competir por el título Miss Teen Latin Image. Entre sus planes futuros se encuentran estudiar medicina y seguir desarrollándose como líder de su comunidad, sirviendo de ejemplo a la juventud puertorriqueña.

Este Honorable Cuerpo desea felicitar a Julmarie Casiano Cabot por el premio obtenido como Miss Teen Image de Puerto Rico 2003 y a su vez reconocer sus esfuerzos por servir como modelo para la juventud puertorriqueña, por lo que le exhortamos a que continúe promoviendo los valores de nuestra sociedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la señorita Julmarie Casiano Cabot por su destacada labor como estudiante, reina de belleza y líder de distintas organizaciones estudiantiles en la [escuela] **Escuela Superior** Lola Rodríguez de Tió de San Germán.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada [~~en forma de pergamino~~] a la señorita Julmarie Casiano Cabot.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2606

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en la Isla con motivo de la celebración de la “Semana Dominicana en Puerto Rico”, del 19 al 26 de febrero del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son muchos los hermanos dominicanos que residen en nuestra Isla. Esta comunidad ha sido símbolo de esfuerzos, sacrificios y de superación. Se han distinguido por su cultura, sus tradiciones y por su postura ante la adversidad.

La comunidad dominicana residente en la Isla es parte integral de nuestro diario vivir. Muchas de sus costumbres, música, alimentos, entre otros rasgos característicos, han pasado a ser parte del diario vivir puertorriqueño.

Son cerca de 155,000 los dominicanos que residen en nuestra Isla. Estos han sido parte del desarrollo económico, social y cultural de nuestro Puerto Rico.

Del 19 al 26 de febrero del año en curso se celebra en nuestra Isla, la “Semana Dominicana en Puerto Rico”. Esta celebración es un reconocimiento a las aportaciones y contribución en el quehacer diario que ha tenido la comunidad dominicana residente en la Isla. Dicha celebración, solidifica los lazos de hermandad que unen al Pueblo puertorriqueño con el dominicano.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a la comunidad dominicana residente en la Isla con motivo de la celebración de la “Semana Dominicana en Puerto Rico”, del 19 al 26 de febrero del año en curso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en la Isla con motivo de la celebración de la “Semana Dominicana en Puerto Rico”, del 19 al 26 de febrero del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo para ser entregada al Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación para su divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2607

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las agrupaciones de tríos y triófilos de Puerto Rico, así como a la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “Mes de la Música de Trío” durante el mes de febrero del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, la música de trío ha sido parte de nuestro acervo cultural. La música de trío, entre otras, es una forma de expresión romántica acompañada del sonido musical que emite la guitarra y el requinto, instrumentos básicos de todo trío.

Muchos de nuestros padres, abuelos y antecesores, los que se enamoraron con la música de trío [~~Formaron~~], **formaron** familias, crecieron familias y creció nuestro Pueblo al compás de la música de trío.

Han sido varios los principales exponentes de la música de trío. Entre los que se destacan por su popularidad el Trío Borinquen, el Trío Vegabajeño, Trío Los Panchos, Trío Los Primos, Trío Los Barones, Trío Los Juveniles, Trío Los Borincanos, Trío Taboas-Scharrón, Trío Nacional, Trío Los Tres Reyes, Trío Los Tres Ases, Trío Los Tres Diamantes, Trío Los Antares, Trío Voces de Puerto Rico, entre otros.

Con motivos de preservar, fomentar y reafirmar el valor cultural y musical de la música de trío en nuestro Puerto Rico, en especial en nuestros jóvenes y las futuras generaciones, se aprobó la Ley Núm. 47 de 2 de junio de 1996.

Con la aprobación de la Ley Núm. 47, *supra*, se instituyó en nuestro Puerto Rico la celebración del “Mes de la Música de Trío” en Puerto Rico en reconocimiento de los méritos de la gesta cultural que llevan a cabo, en y fuera de nuestro país, los tríos y triófilos, e igualmente la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su felicitación a todas las agrupaciones de tríos y triófilos de Puerto Rico, así como a la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “Mes de la Música de Trío” durante el mes de febrero del año en curso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las agrupaciones de tríos y triófilos de Puerto Rico, así como a la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Mes de la Música de Trío” durante el mes de febrero del año en curso.

Sección 2.- Dos (2) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, serán enviadas a la oficina de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación para su divulgación y/o publicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2610

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al destacado actor y locutor puertorriqueño José Miguel Agrelot, con motivo de la distinción que hiciera recientemente la “Guinness World Record” del programa radial “Su Alegre Despertar”, siendo [este] **éste** el programa de radio diario conducido por la misma persona durante más tiempo a nivel mundial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Miguel Agrelot, “Don Cholito”, como actor y locutor, se ha ganado el cariño, el reconocimiento y el respaldo del público puertorriqueño a lo largo de toda su carrera profesional en Puerto Rico.

José Miguel Agrelot, comediante, nació el 21 de abril de 1927. Estudió un Bachillerato en Artes en la Universidad de Puerto Rico. A los 18 años se inició como actor en programas de radio, convirtiéndose en uno de los actores cómicos más destacados en ese medio, y luego, en la televisión de Puerto Rico.

Además del personaje de Don Cholito, José Miguel Agrelot [~~captó~~] **captó** la atención de muchos puertorriqueños con otros personajes, tales como: Don Rodríguez, el Soldado Manteca, Serafín Sin Fin, Profesor Pulula, Juan Macana, Pancho Matanza, “Speedy González” y Torito, este último como parte del elenco del programa radial “El Colegio de la Alegría”, transmitido originalmente por WIAC, y posteriormente por WKAQ en un espacio titulado “Torito & Company”. Con la llegada de la televisión, se incorporó en la programación televisiva “El Colegio de la Alegría”.

El 25 de septiembre de 1996 la radio puertorriqueña celebró uno de sus grandes momentos históricos: la unión de siete programas matutinos en una transmisión simultánea para celebrar los 47 años del programa radial más antiguo de Puerto Rico. Se trataba de “Su Alegre Despertar”, programa de la mañana que ha contado con la animación de José Miguel Agrelot desde sus comienzos.

“Su Alegre Despertar”, nació un 24 de enero del año 1949 y se ha mantenido en las ondas radiales por 54 años de manera ininterrumpida diariamente. Siendo parte de [~~nuestro~~] **nuestro** diario vivir y de nuestro desarrollo social, este programa radial se ha convertido en el programa radial de mayor tiempo en la [~~televisión~~] **televisión** puertorriqueña, conducido por la misma persona, Don José Miguel Agrelot.

Dicha hazaña, ha trascendido nuestros límites geográficos y le ha valido el reconocimiento internacional de la organización, conocida como la “Guinness World Record”. Recientemente dicho organismo ha reconocido a “Su Alegre Despertar” como el programa radial diario [~~a nivel mundial,~~] de más tiempo [~~en la radio,~~] **de duración, a nivel mundial**, conducido por una misma persona.

Esta distinción es motivo de orgullo y reconocimiento de todos los puertorriqueños a la producción de este programa radial y a su locutor, el maestro de maestros, Don José Miguel Agrelot.

Por lo antes expuesto, se expresa el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al destacado actor y locutor puertorriqueño José Miguel Agrelot, con motivo de la distinción que hiciera recientemente la “Guinness World Record” del programa radial “Su

Alegre Despertar”, siendo [este] éste el programa de radio diario conducido por la misma persona durante más tiempo a nivel mundial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado actor y locutor puertorriqueño José Miguel Agrelot, con motivo de la distinción que hiciera recientemente la “Guinness World Record” del programa radial “Su Alegre Despertar”, siendo [este] éste el programa de radio diario conducido por la misma persona durante más tiempo a nivel mundial.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la [Senadora] senadora Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del turno de Mociones, que es la Relación de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B, que es la Relación de Resoluciones de las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

El senador Ramos Vélez ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita, que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 2038 de mi autoría, radicada el 26 de agosto de 2002."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción del compañero Ramos Vélez, solicitando en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire de todo trámite legislativo la Resolución del Senado 2038 de su autoría radicada el 26 de agosto de 2002. Que se apruebe la misma si la Comisión a la cual estaba asignada no ha rendido informe sobre la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias a la familia Figueroa Merced y la familia de nuestro Sargento de Armas, Miguel Santiago, por el fallecimiento de su prima Mirna Figueora Merced. Falleció hoy en la madrugada, presentamos la moción de condolencias y rogamos a Dios Todopoderoso que le dé fortaleza a la familia ante la pérdida irreparable de Mirna.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire el informe sobre el Proyecto de la Cámara 2455.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Retírese la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales la Resolución Conjunta de la Cámara 1866, en su reconsideración. Al igualmente, la Resolución Conjunta del Senado 1795 y el descargue de la Resolución del Senado 2613, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1909, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos” a los fines de que la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, lleve a cabo investigaciones que habrán de incluir vistas oculares de cada seis (6) meses en dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos para que evalúe si las mismas están en cumplimiento con las leyes federales y estatales que protegen los derechos de los mismos; Dichas investigaciones y/o vistas oculares se harán a base de una selección al azar de las dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad vive hoy las consecuencias de un desarrollo económico y urbano desordenado, desigual y caótico. Diferentes sectores de nuestra población sufren las graves consecuencias que ello conlleva. Entre los sectores de nuestra sociedad más afectados se encuentra la población de personas con impedimentos. El rezago en la obtención de servicios a todos los niveles se hace cada día más evidente. Aún cuando se han promulgado leyes que garantizan la protección y derechos de estos hermanos, es común ver y recibir quejas del incumplimiento de las mismas por parte de las agencias públicas y de los sectores empresariales privados.

Ciertamente, el discrimen provocado por el desconocimiento del potencial y las capacidades de las personas con impedimentos en las áreas de la educación, en el sector laboral, las barreras arquitectónicas aún existentes y las actitudes de rechazo hacia estos ciudadanos continúan socavando los derechos de esta población. Es una realidad que a pesar de las iniciativas y esfuerzos realizados para fortalecer la integración e incorporación de las personas con impedimentos al sistema económico de Puerto Rico, no se han logrado establecer paradigmas encaminados a lograr la igualdad.

Se estima que en Puerto Rico hay que cerca de ocho cientos mil (800,000) personas que padecen algún tipo de impedimento. Este incremento en este sector de la población ha significado el que tanto el gobierno federal como el estatal establezcan política pública a través de medidas legislativas.

Para ratificar su compromiso con la defensa de los derechos de las personas con impedimentos, la Asamblea Legislativa promulgó la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, que prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos por parte de cualquier institución pública o privada que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

“Se prohíbe que cualquier persona natural o jurídica, por sí o a través de otra, impida, obstaculice, limite o excluya a otra persona con impedimentos físicos o mentales y por el mero hecho de tales impedimentos, de participar, formar parte o disfrutar en o de cualesquiera programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, implementadas, administradas o de cualquier otra forma dirigidas o llevadas a cabo por cualesquiera instituciones públicas o privadas que reciban fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” 1 L.P.R.A. sec. 502

El estatuto proscribire que las instituciones públicas o privadas adopten normas o utilicen métodos administrativos cuyo propósito o efecto sea discriminar contra las personas con algún tipo de impedimento físico o mental. A los fines de poner en vigor esta extensa legislación, se crea la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”. Dicha instrumentalidad posee amplios poderes para atender, investigar, procesar y adjudicar querellas en aquellos casos en que cualquier agencia pública o privada discrimine contra una persona con impedimentos.

Aún cuando los poderes otorgados a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos son amplios, la misma no requiere ni establece de manera mandatoria el conducir investigaciones y/o evaluaciones con un tiempo definido. Sin embargo, la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” establece y define el tiempo que tienen las agencias para La intención de esta enmienda a la Ley Núm. 2, *supra*, específicamente, el añadir un nuevo inciso (k) en su Artículo 6, es en respuesta a la necesidad imperiosa de evitar que se continúe cometiendo atropellos en contra de las personas con impedimentos ya sea por parte de las agencias públicas como de las privadas.

Entre las razones que sustentan nuestra posición se encuentra la demanda de clase presentada por la señora Rosa Lidia Vélez, a través de Servicios Legales de Puerto Rico Inc. El 14 de noviembre de 1980 contra el Departamento de Instrucción Pública, específicamente a la

Administradora de Educación Especial conocida hoy como “Departamento de Educación, Secretaria Auxiliar de Educación Especial” en la misma se alegaba que el Departamento de Educación estaba incumpliendo con la ley I.D.E.A. “Individuals with Disabilities Education Act.” y la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” 18 L.P.R.A. sec. 1345 y siguientes. Veintidós (22) años han transcurrido desde ese entonces y no fue hasta el día 12 de diciembre de 2000 cuando finalmente el tribunal dictó sentencia a favor de los demandantes. A tales efectos, el tribunal impartió ordenes específicas a ser cumplidas por el Departamento de Educación.

De igual forma la Administración de Rehabilitación Vocacional, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, confronta serios problemas en la prestación de servicios a la clientela por insuficiencia de fondos viéndose afectados de esta forma miles de hermanos con impedimentos. La razón aducida y comprobada en distintas vistas fue que la pasada administración hizo mal uso de los fondos públicos por lo cual el Contralor de Puerto Rico refirió sus hallazgos al Departamento de Justicia para las acciones que en ley se estimaran convenientes.

Otra de las áreas que han quedado al descubierto en término del incumplimiento de las leyes federales y estatales lo es el del área laboral. En un estudio que fuera realizado por la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, para los años 1999 – 2000, quedó demostrado que el por ciento de personas con impedimentos reclutadas por ciento once (111) agencias del gobierno, sólo el uno punto ochenta y cinco por ciento (1.85%) estaban trabajando. Estos números sólo reflejan información de las cincuenta y tres (53) agencias que completaron el cuestionario. Aún cuando el mismo estudio refleja que el veinticinco punto noventa y tres por ciento (25.93%) tiene preparación de kinder garden a duodécimo (0 – 12) grado, once punto treinta y nueve por ciento (11.39%) tiene de uno a dos años de estudios post secundarios, cinco punto ochenta por ciento (5.80%) informo tener de uno a dos años de universidad, cinco punto sesenta por ciento (5.60%) dijo poseer de tres a cuatro (3 – 4) años de universidad ,veinte punto treinta y tres por ciento (20.33%) posee grado de bachiller, nueve punto cuarenta y tres por ciento(9.43) posee grado de maestría, uno punto diez y ocho por ciento(1.18%) posee grado de doctor y dos punto ochenta y cinco por ciento (2.85%) posee otra preparación académica o vocacional.El mismo estudio reflejó que un noventa y cuatro punto treinta y cuatro por ciento (94.34%) de los patronos calificaron su experiencia de haber contratado a personas con impedimentos entre buena, muy buena y excelente.

Otros renglones en que se observa la falta de implantación de las leyes que protegen los derechos de las personas con impedimentos lo son la gran cantidad de barreras arquitectónicas, los acomodos razonables en las escuelas y en el trabajo, la falta de equipos asistivos, etc.

Este breve historial ilustra la necesidad de que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos realice investigaciones de campo más agresivas que le permitan obtener información de primera mano sobre el cumplimiento o no de las leyes. Este tipo de investigación le ofrece la oportunidad de sentarse con los diferentes jefes de agencias y presentarle sus hallazgos dándole un tiempo razonable para implementar medidas correctivas. De no cumplirse con su mandato el Procurador tiene la facultad de emitir multas a la agencia que este violando la ley. Sin lugar a dudas este tipo de medidas haría de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos una pro activa, que obligaría a las agencias a cumplir con los mandatos de las leyes y evitar así largos y onerosos procesos legales incoados por las personas con impedimentos, por sus familiares o representantes legales.

A tenor con lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entiende meritorio añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las

Personas con Impedimentos” a los fines de que la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, llevará a cabo investigaciones que habrán de incluir vistas oculares de cada seis (6) meses en dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presten, provean o contraten servicios de personas con impedimentos para que evalúe si las mismas están en cumplimiento con las leyes federales y estatales que protegen los derechos de los mismos; Dichas investigaciones y/o vistas oculares se harán a base de una selección al azar de las dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos.

Estas acciones evitarán que se pueda afectar de alguna manera la plena integración de las personas con impedimentos en nuestra sociedad y evitará que se les violenten sus derechos reconocidos ampliamente por nuestro ordenamiento jurídico. Este tipo de iniciativa redundará en beneficio no sólo de las personas con impedimentos, sino de todos los que de una u otra forma tengamos la obligación en ley de prestarle servicios a nuestros hermanos con impedimentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.- Funciones y Responsabilidades de la Oficina del Procurador.

La Oficina, en adición a cualesquiera otras dispuestas en esta Ley o programa cuya administración e implantación se le delegue, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...

(k) *Llevará a cabo investigaciones que habrán de incluir vistas oculares de cada seis (6) meses en dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presten, provean o contraten servicios de personas con impedimentos para que evalúe si las mismas están en cumplimiento con las leyes federales y estatales que protegen los derechos de los mismos; Dichas investigaciones y/o vistas oculares se harán a base de una selección al azar de las dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimento*

Artículo 2.- Para el fiel cumplimiento de esta Ley, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos vendrá obligada a seleccionar una muestra que le permita obtener de manera empírica el universo representativo de las dependencias, corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que operen bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.- La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos incluirá y resaltará de manera especial y específica los resultados de las investigaciones y las vistas oculares, así como proveerá las recomendaciones y conclusiones que obtenga como resultado de las mismas en el informe que viene obligado a rendir a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según lo especifica el Artículo 10 inciso (i) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos".

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir a partir de 1 de julio de 2003."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales previo estudio y consideración del P. del S. 1909, tiene el honor de rendir a esta Alto Cuerpo su informe, recomendando la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas aquí contenidas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Para" eliminar "añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 y sustituir por "enmendar los incisos (b) y (d) del Artículo 12". Después de "impedimentos" eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente: a los fines de restituir el término de "inspecciones oculares" entre las facultades y deberes del Procurador, así como disponer que las mismas se realizarán independientemente de que exista una investigación o querrela ante su consideración."

Página 1 de la línea 3 a la 13

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1

Eliminar todo su contenido.

Página 3, Párrafo 2, línea 7

Después de "Act" eliminar el punto ".".

Página 3, Párrafo 4, línea 2

después de "el" eliminar "del".

Página 4, párrafo 3, línea 2

Después de "meritorio" eliminar todo su contenido y sustituir por "restituir el término "inspecciones oculares" entre las facultades y deberes del Procurador, así como disponer que las mismas se realizarán independientemente de que exista una investigación o querrela ante su consideración."

Página 5, de la línea 1 a la 13

Eliminar todo su contenido.

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 1

Después de “Se” eliminar “añade un nuevo inciso (k) al Artículo 6” y sustituir por “enmiendan los incisos (b) y (d) del Artículo 12”.

Página 5, línea 4

Después de “Artículo” tachar “6.- Funciones y Responsabilidades de la Oficina del Procurador.” sustituir por “12.- Facultades y Deberes del Procurador – Facultades de Investigación y Procedimientos”.

Página 5 de la línea 5 a la 7

eliminar todo su contenido y sustituir por “En el ejercicio de las facultades, prerrogativas y deberes que se le confieren en el Artículo 11 de esta Ley, el Procurador podrá:”.

Página 6, línea 2

sustituir los tres puntos (“...”) por lo siguiente: “Celebrar vistas administrativas, inspecciones oculares y reuniones de mediación.”.

Página 6, línea 4

sustituir los tres puntos (“...”) por lo siguiente: “Inspeccionar records, inventarios, documentos y facilidades físicas de las agencias públicas o entidades privadas sujetas a las disposiciones de esta ley y las otras leyes bajo su administración y jurisdicción independientemente de que exista una investigación o querrela ante su consideración.”.

Página 6, de la línea 8 a la 26

eliminar todo su contenido y sustituirlo por lo siguiente:

“Artículo 2.- El Procurador de las Personas con Impedimentos adoptara la reglamentación necesaria para la implantación de esta ley, conforme a lo dispuesto por la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Dicha reglamentación considerará los siguientes puntos:

(a) Una vez seleccionada la entidad pública o privada a ser inspeccionada, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos le notificará a la entidad de su intención y coordinará el día y la hora en que habrá de llevarse a cabo la misma.

(b) El Procurador deberá solicitar que durante la inspección ocular esté presente un representante de la entidad pública o privada que tenga poder de decisión preferiblemente el empleado de mayor jerarquía.

(c) El Procurador levantará un acta de la inspección ocular y le entregará copia a la entidad pública o privada inspeccionada.

(d) El Procurador le remitirá copia del informe a la entidad pública o privada que fue objeto de la inspección ocular, donde enumerara los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y le proveerá de un tiempo razonable de manera que la entidad pública o privada implante un plan correctivo en las áreas en que se hayan encontrado deficiencias en la implantación de las leyes que protegen los derechos de las personas con impedimentos.

(e) El Procurador remitirá copia del informe antes mencionado a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.”

eliminar todo su contenido.

Después de “Artículo” sustituir el “4” por un “3”.

Página 7, De la línea 1 a la 7

Página 7, línea 8

ALCANCE DE LA MEDIDA

El texto original del P. del S. 1909 propone añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos” a los fines de que dicha oficina lleve a cabo investigaciones que habrán de incluir vistas oculares de cada seis (6) meses en dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos para que evalúe si las mismas están en cumplimiento con las leyes federales y estatales que protegen los derechos de los mismos. Dichas investigaciones y/o vistas oculares se harán a base de una selección al azar de las dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos.

Sin embargo luego de haber estudiado detenidamente la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, nos percatamos que lo ideal era volver a restituir en el texto de esta Ley, específicamente en el inciso (b) del Artículo 12 el término “inspecciones oculares” y a la misma vez enmendar el inciso (d) del mismo Artículo para añadir en el texto la siguiente oración “independientemente de que exista una investigación o querrela ante su consideración”. El restituir e incluir los términos antes mencionados, salvaguardan los propósitos originales del espíritu de la Ley de referencia.

En adición a lo antes mencionado se incorporó un nuevo Artículo 2 en la medida de referencia el cual deberá añadirse en la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, que especifica los procedimientos que se deberán seguir por la Oficina del Procurador de las

Personas con Impedimentos a la hora de hacer investigaciones o inspecciones oculares sin que medie ante su consideración algún tipo de querrela.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Treinta (30) años después de que fuera aprobada la Ley Núm. 2 de 27 de Septiembre de 1985, mejor conocida como “Ley para crear la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos” se han obtenido muchos logros y beneficios para este sector de la población. El gobierno, al igual que las entidades de base comunitaria, han logrado despertar en la conciencia social puertorriqueña una actitud de mayor entendimiento y respeto hacia los problemas y necesidades de las personas con impedimentos físicos y mentales. El esfuerzo gubernamental en este aspecto, se ha traducido en la aprobación de leyes que, además de ratificar el igual derecho de estas personas al pleno disfrute y desarrollo de sus vidas, están orientadas a erradicar las barreras sociales y físicas que coartan sus aspiraciones y oportunidades de integrarse al quehacer cotidiano de Puerto Rico.

Muchas de estas leyes, al igual que otros tantos programas creados por acción administrativa, impone a las agencias del gobierno de Puerto Rico la responsabilidad de proveer en forma diligente y adecuada unos determinados servicios en la áreas de la educación, la salud, la recreación, la vivienda, el empleo y otros. Igualmente exigen que se tome acciones afirmativas a los fines de que las personas con impedimentos motores puedan tener libre acceso físico a las estructuras y edificaciones públicas y a las de las instituciones privadas. Prohíben, además, el discrimen contra las personas con impedimentos por razón de su condición, en el ofrecimiento y prestación de servicios públicos y particularmente respecto de aquellos indispensables para su atención, tratamiento, rehabilitación y desarrollo.

No obstante esta legislación, es un hecho evidente que la política pública no se ha puesto en vigor con todo el alcance, significación y dentro del marco de coordinación y acción administrativa que es menester para propiciar el máximo desarrollo de la personalidad y sentido de dignidad y utilidad a que tienen derecho las personas con impedimentos al amparo de nuestra Constitución. Las quejas y reclamos de este sector de la comunidad puertorriqueña se han incrementado dramáticamente durante los pasados años. Ello evidencia la urgente necesidad de adoptar medidas vigorosas y eficaces para garantizarles el trato justo a sus problemas y reclamos, así como el disfrute de los beneficios que representan las oportunidades de estudiar o trabajar y de participar en otras tantas actividades sociales, culturales y recreativas que regularmente están accesibles a las personas sin impedimentos, limitaciones o deficiencias en su desarrollo.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, supra, conocida como “Ley de la Oficina y del Procurador de las Personas con Impedimentos”. La misma ha sufrido enmiendas con el fin de ajustarla a las políticas públicas que pretenden implantar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. A tales fines, se sometió ante la consideración de este Alto Cuerpo el P. del S. 1909 con el propósito de enmendar la ley de referencia con el objetivo de añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la ley antes citada. Sin embargo, el Artículo 6 de la referida Ley es el que le otorga “Funciones y Responsabilidades a la Oficina del Procurador”.

Cuando se redactó el P. de S. 1909, tenía como propósito original el restituir en la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, en el texto del Artículo 12(b), el término “inspecciones oculares” el cual fue eliminado y sustituido por los términos “y reuniones de mediación” según enmendada por la Ley Núm. 298 de 30 de agosto de 1999. Por error de redacción en el P. del S. 1909, específicamente en el Título y en el Texto Decretativo se sugiere añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada. En

las vistas públicas que condujéramos a esos efectos, los deponentes nos señalaron el error por lo que hemos acogido con agrado sus recomendaciones por lo que corregiremos el mismo haciendo las enmiendas pertinentes en el presente informe. Más bien se trató de un error de ubicación de la enmienda propuesta.

Para auscultar el sentir sobre el P. del S. 1909, se citaron a deponer y/o enviaron su ponencia por escrito el Hon. Víctor Rivera Hernández, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, agencia a la que esta adscrita la Administración de Rehabilitación Vocacional, el Hon. César A. Rey Hernández, Secretario del Departamento de Educación, el Lcdo. José Raúl Ocasio, Procurador de las Personas con Impedimentos, la Sra. María I. Miranda, Directora del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico y la Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia.

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos endosa el P. del S. 1909 por entender que la medida es cónsona con la política pública de esta administración de garantizar los derechos y ampliar los servicios para las personas con impedimentos. “La presente medida propone ampliar los poderes para que el Procurador, sin que medie querrela alguna, a su iniciativa y al azar pueda fiscalizar, mediante investigación, que incluyan vistas oculares, los servicios que prestan las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades, tanto estatales como federales, así como también toda persona natural o jurídica que preste, provea o contrate servicios de personas con impedimentos”. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recomienda la aprobación de la medida en discusión y sugiere unas enmiendas que esta Comisión acoge con gran satisfacción.

El Secretario del Departamento de Educación indica en su ponencia lo siguiente, y citamos: “Luego de analizar el Proyecto del Senado 1909, apoyamos la enmienda que se ordena a los fines de ampliar las funciones de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para lograr un mayor y mejor desempeño. Las funciones asignadas al Procurador de las Personas con Impedimentos son de carácter fiscalizador, y su desempeño se realiza con total independencia de los organismos gubernamentales para garantizar efectividad, a pesar de formar parte del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es la entidad que viabiliza el cumplimiento con los servicios que provee cada agencia gubernamental. Para esto, debe llevar a cabo investigaciones exhaustivas que le permitan conocer el cumplimiento con las leyes que protegen a las personas con impedimentos.”.

El Procurador para las Personas con Impedimentos, el Lcdo. José Raúl Ocasio, en su ponencia expresa su oposición al proyecto en discusión por entender que, y citamos: “Los poderes de OPPI, como entidad fiscalizadora con poderes casi judiciales, se extienden además a nuestro poder de convocatoria que surge del mismo Artículo 12, donde establece la Ley que ninguna persona natural o jurídica podrá negarse a cumplir con una citación expedida por el Procurador o por su representante autorizado, ni podrá negarse a reproducir la evidencia que le hubiera sido requerida, ni podrá rehusarse a contestar cualquier pregunta en relación con algún asunto bajo investigación del Procurador. En otras palabras, tenemos la potestad en ley de llevar a cabo la intención de la pieza legislativa que nos ocupa, sin enmendar la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.”.

Es de la opinión de esta Comisión que si bien es cierto que la Ley que crea la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos es una con amplios poderes, no es menos cierto que el texto original de la ley de referencia contenía en su Artículo 9 inciso (b) lo siguiente y citamos: “celebrar vistas administrativas e inspecciones oculares”. Del texto a que hacemos referencia se eliminó por medio de la enmienda de la Ley Núm. 298 de 30 de agosto de 1999, según enmendada, “e inspecciones oculares” y se sustituyó por “y reuniones de mediación”. Como se puede observar el objetivo que pretende el texto sustitutivo actual, no recoge la intención propuesta en la medida que nos ocupa. A tales esos efectos el Departamento de Justicia, nos indica en su ponencia lo siguiente, y

citamos: “Entendemos que el método de inspecciones oculares debe ser incluido nuevamente en el inciso (b) del Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, para así lograr el objetivo que persigue la legislación propuesta.”.

Analizando la oposición del Procurador de las Personas con Impedimentos a la luz de lo que recoge la propuesta enmienda, entendemos que de aprobarse la misma no interferiría de ninguna manera con los planes de trabajos ya establecidos por la agencia. El hecho de que el Procurador de las Personas con Impedimentos pueda celebrar vistas oculares tal y como lo especifica la enmienda propuesta, no debe ser razón para que los planes de trabajo que ha establecido la agencia se afecten ya que al hacer una selección al azar de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del gobierno y sus municipios y personas naturales y jurídicas, que ofrezcan servicios y/o contraten los servicios de las personas con impedimentos le daría tiempo suficiente para lograr los objetivos que persigue la enmienda en cuestión.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, luego de haber estudiado ponderadamente las ponencias de las agencias concernidas en el asunto sobre la propuesta enmienda, acoge sus recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo la aprobación del informe sobre el P. del S. 1909 con las enmiendas aquí contenidas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social
y Comunidades Especiales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1509, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve (26,559) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, para la construcción del Parque Lineal pasivo del Municipio de Arecibo; para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve (26,559) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región

de Arecibo, para la construcción del Parque Lineal pasivo del Municipio de Arecibo; para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2. – Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre el uso y desembolso de los fondos reasignados en esta resolución conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1509, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “Arecibo” tachar “,” e insertar “y a la Administración de Servicios Generales” y en la misma línea, tachar “veintiséis mil quinientos” y sustituir por “veintiún mil (21,000) dólares”.

Página 1, línea 2,

tachar “cincuenta y nueve (26,559) dólares”.

Página 1, línea 5,

después de “Arecibo” tachar todo su contenido y sustituir por “, para que sean utilizado según se detalla a continuación:

- 1. Municipio de Arecibo**
 - A. Casa Ulanga (Casa Cultural en Arecibo)
Calle 7, Gonzalo Marín
Arecibo, P.R. 00612
Mejoras a infraestructura tales como:
Reparación de techo, piso, paredes, pintura al edificio y otras. \$10,000
 - 2. Administración de Servicios Generales**
 - B. Construcción de facilidades eléctricas para alumbrado público alrededor del pueblo de Arecibo y sus Barrios. \$11,000
- Total \$21,000**

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Arecibo” insertar “ y a la Administración de Servicios Generales” y en la misma línea, tachar “veintiséis mil quinientos

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 5,

cincuenta y” y sustituir por “veintiún mil (21,000) dólares”.
tachar “nueve (26,559) dólares”.
tachar “en obras y mejoras permanentes” y sustituir por “según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1509, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, para la construcción del Parque Lineal pasivo del Municipio de Arecibo; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están contemplados en la R.C Núm. 394 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1634, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

A. Club Envejecientes Pinos de Otoño

P/C Angel Antonio Juarbe Escobales
 S.S. 581-76-6192
 Coop. La Ceiba
 Bo. Cuatro Calles Edificio B-1 Apt. 202
 Ponce, P.R. 00717-1811
 Gastos de funcionamiento y compra
 de t-shirts

\$300

B. Angel Luis Morales Martínez

S.S. 582-64-0733
 Urb. Bella Vista
 Calle FF-7
 Ponce, P.R. 00730-1841
 Compra de audifono oído derecho
 TOTAL

\$500

\$800

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1634, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “a ser ” y sustituir por “del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1634, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1634 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1635, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa en la Sección 1, de está Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa a continuación:

- A. Abigail Colón Torres
Seguro Social 581-13-7876
Punta Diamante Calle 5 F-11
Ponce, PR 00731
Reparar el piso de su hogar \$500
- B. María M. Oquendo Rivera
Seguro Social 584-64-9258
Sector Mayor Cantera Tártagos 338
Ponce, PR 00731
Reparar piso y techo de la vivienda \$500
- C. Angel Luis Caraballo Bonilla
Seguro Social 584-32-8998
Calle 14 Parcela K-5 El Paraiso La Yuca

Ponce, PR 00728 Construcción de Pozo Séptico	\$500
D. Luis Aníbal Santiago Romero Seguro Social 582-76-4308 Pueblito Nuevo Calle 4 # 10 Interior Ponce, PR 00731 Arreglo de Baño	\$500
E. Francisco Lanauze Davila Seguro Social 580-54-3268 Calle Victoria # 270 Ponce, PR 730 Reparación de ventana y piso	\$1,000
F. Cesar M. Rodríguez Suárez Seguro Social 584-66-5123 Colonia Mayorquina Sector Verdón 899 Cotto Laurel, PR 00780 Reparación de baño y piso	\$500
G. Luis H. Muñoz Martí Seguro Social 580-88-6151 Sector Punta Diamante Calle Bira G 365 Ponce, PR 00728-4733 Reparación de baño	\$500
H. Margarita Hernández Acosta Seguro Social 090-30-8959 Calle José de Diego Buzón 10 Cotto Laurel, PR 00728-2119 Reparación de techo y paredes del hogar	\$500
I. Petra Eneida Torres Torres Seguro Social 125-42-3596 Calle Cristal S-50 Ponce, PR 00731 Reparación de baño	\$500
J. Gloria Iris Colón Torres Seguro Social 584-84-9082 Punta Diamante Calle Cristal V-20 Ponce, PR 00731 Reparación de baño y piso	\$300
K. Miriam Rodríguez Seguro Social 121-40-9440	

Calle Cándido Fernández 283
 Parcelas Magueyes
 Ponce, PR 00731
 Reparación de piso

Total

\$500
\$5,800

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1635, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “a ser utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio” y sustituir por “del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados”.

Página 2, línea 15,
 Página 2, línea 20,

tachar “Davila” y sustituir por “Dávila”.
 tachar “Cesar” y sustituir por “César”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5”.

Página 1, línea 3,

tachar “para obras y mejoras permanentes en dicho municipio”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1635, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1635 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1821, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa Relaciones Con La Comunidad de La Policía de Puerto Rico para la actividad Unidos por Nuestra Comunidad, para gastos de la actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa Relaciones Con La Comunidad de La Policía de Puerto Rico para la actividad Unidos por Nuestra Comunidad, para gastos de la actividad; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Adjuntas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1821, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

tachar “del” y sustituir por “de”.

tachar “; y autorizar el” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 5,

tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1821, tiene el propósito de asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa Relaciones Con La Comunidad de La Policía de Puerto Rico para la actividad Unidos por Nuestra Comunidad, para gastos de la actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 19 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1823, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para el alquiler de máquinas de producir “pop corn”, algodón dulce y donitas, y otras similares, para la celebración de la Feria de Seguridad a llevarse a cabo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para el alquiler de máquinas de producir “pop corn”, algodón dulce y donitas, y otras similares, para la celebración de la Feria de Seguridad a llevarse a cabo en dicho Municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Lares, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Lares, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre la utilización de los fondos asignados.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1823, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1823, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lares, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para el alquiler de máquinas de producir “pop corn”, algodón dulce y donitas, y otras similares, para la celebración de la Feria de Seguridad a llevarse a cabo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1823 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1828, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE AGUADILLA		
1.	Asociación para la Superación del Niño Síndrome Down, Inc. P.O. Box 4482 Aguadilla, PR 00603 # Registro 32,040 Gastos operacionales	2,000
2.	Escuela de la Comunidad José Acevedo Álvarez. Apartado 4198 Aguadilla, PR 00603 Tel.882-1400 Compra aire acondicionado	500
3.	Centro De Adiestramiento y Bellas Artes CABA- Prof. José Alvarez PO Box 250041 Aguadilla, PR 00604-0041 Tel. 890-2008 Construcción de zancos ,compra de materiales y confección de muñecos	10,000
4.	Escuela Superior Juan Suárez Pelegrina Apartado 794 San Antonio, PR. 00690 Tel. 890-2550 Compra de un bebe electrónico Curso paternidad responsable y Sexualidad humana	700
5.	Consejo Comunitario de Vista Verde Aguadilla, P.R. Gastos operacionales	700
6.	Jesús Valentin 1812 Ave. Kennedy San Antonio P.R. 00690 # s.s. 581-72-5682 Mejoras a su vivienda	700
	TOTAL	14,600

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguadilla, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1828, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1,” y sustituir por “detalla a continuación:”.

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 2,

eliminar “2,000” y sustituir por “\$2,000”.

Página 3, línea 3,

eliminar “700” y sustituir por “\$700”.

Página 3, línea 17,

eliminar “14,600” y sustituir por “\$14,600”.

Página 3, línea 20,

eliminar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, después de “de” eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1828, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1828 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1829, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil s (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A.	MUNICIPIO DE AÑASCO	
1.	Añasco Rotary Country Club Inc. P.O. Box 477 Añasco ,PR 00610-0477 TEL. 826-1774 # Registro 2955-SF Gastos operacionales	1,000
2.	Centro Cultural Lolita Aspiroz Inc. RR01 Buzón 2587 Añasco, P.R. 00610 #Reg.16532 Tel.826-3772 Festival del Chipe	1,000
	TOTAL	2,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Añasco, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1829, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “mil” eliminar “s”.
eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la Resolución” y sustituir por “detalla a continuación.”.

Página 1, línea 4,
Página 2, línea 2,
Página 2, línea 11,
Página 2, línea 14,

eliminar todo su contenido.
eliminar “1,000” y sustituir por “\$1,000”.
eliminar “2,000” y sustituir por “\$2,000”.
eliminar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, después de “de” eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1829, tiene el propósito de asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1829 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1832, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Moca la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE MOCA

- | | | |
|----|---|--------------|
| 1. | Festival de Reyes de la Familia y la Amistad
HC-01 Box7352
Moca , PR 00676
Registro 29376-SF
Gastos operacionales | 800 |
| 3. | Festival de Máscaras, Parrandas de Inocentes
HC 02 Box 20190
San Sebastián P.R. 00685
#Reg. 22804
TeL 877-8563
Gastos Operacionales | 1,000 |
| 4. | Centro de Ayuda y Terapia al Niño con Impedimentos , Inc.
Calle Isaura # 5
Moca, P.R. 00676
Tel. 877-42413
registro 20955
Gastos operacionales | 2,000 |
| | TOTAL | 3,800 |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Moca someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1832, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la” y sustituir por “detalla a continuación:”.

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 1,

eliminar “800” y sustituir por “\$800”.

Página 2, línea 18,

eliminar “3,800” y sustituir por “\$3,800”.

Página 2, línea 20,

eliminar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, después de “de” eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1832, tiene el propósito de asignar al Municipio de Moca la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1832 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1833, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil ochocientos (1.000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Rincón la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE RINCON

1.	Policia Municipal de Rincón	
	P.O. Box 97	
	Rincón , PR 00677	
	Compra de camas lliteras	
	Gastos operacionales	1,000
	TOTAL	1,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Rincón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1833, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la Resolución” y sustituir por “detalla a continuación.”
Página 1, línea 4,	eliminar todo su contenido.
Página 1, línea 7,	eliminar “Policia” y sustituir por “Policía”.
Página 1, línea 10,	eliminar “litteras” y sustituir por “literas”.
Página 2, línea 1,	eliminar “1,000” y sustituir por “\$1,000”.
Página 2, línea 3,	eliminar “1,000” y sustituir por “ <u>\$1,000</u> ”.
Página 2, línea 6,	eliminar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	eliminar “tres” y en la misma línea, eliminar “ochocientos” y en la misma línea, eliminar “(1.000)” y sustituir por “(1,000)”.
Página 1, línea 2,	eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, después de “de” eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1833, tiene el propósito de asignar al Municipio de Rincón la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1833 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1834, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se le asigna al Municipio de Isabela la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1 , de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

A. MUNICIPIO DE ISABELA

- 1. Pequeñas Ligas de San Sebastián (Tato Torres)
Ave. Antonio Rivera # 138
San Sebastián , PR 00685
Tel. 280-2942
registro 40889

Gastos operacionales	800
TOTAL	800

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Isabela someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1834, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican en la sección 1, de la Resolución” y sustituir por “detalla a continuación:”.

Página 1, línea 4,

eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 3,

eliminar “800” y sustituir por “\$800”.

Página 2, línea 6,

eliminar “800” y sustituir por “\$800”.

Página 2, línea 9,

eliminar “de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

eliminar “del Senado” y sustituir por “Núm.” y en la misma línea, eliminar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

eliminar “desglosa y para los propósitos que se indican” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, después de “de” eliminar “la” y sustituir por “esta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1834, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1834 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1839, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para mejoras a las facilidades del Parque Recreativo, en la Urbanización El Valle II, de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para mejoras a las facilidades del Parque Recreativo, en la Urbanización El Valle II de Lajas.

Sección 2.- Los fondos asignado en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1839, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1839, tiene el propósito de transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para mejoras a las facilidades del parque Recreativo, en la Urbanización El Valle II, de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1839 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1842, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintisiete mil cien (27,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Club de Boxeo de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintisiete mil cien (27,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Club de Boxeo de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1842, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1842, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintisiete mil cien (27,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1842, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1843, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para la compra de un sillón de ruedas “Actino Solara T/S 16”x 20” para el señor Carlos J. González González, Seguro Social Núm. 584-95-6552; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para la compra de un sillón de ruedas “Actino Solara T/S 16”x 20” para el señor Carlos J. González González, Seguro Social Núm. 584-95-6552.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1843, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar “(2,495.00)” y sustituir por “(2,495)”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “(2,495.00)” y sustituir por “(2,495)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1843, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco mil (2,495) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para la compra de un sillón de ruedas “Actino Solara T/S 16”x 20” para el señor Carlos J. González González, Seguro Social Núm. 584-95-6552; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1843, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1844, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del equipo de voleibol superior femenino de Caguas Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del equipo de voleibol superior femenino de Caguas Inc .

Sección 2.- El Municipio de Caguas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1844, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

sustituir “equipo de voleibol superior femenino”
por “Equipo de Voleibol Superior Femenino”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

sustituir “equipo de voleibol superior femenino”
por “Equipo de Voleibol Superior Femenino”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1844, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Equipo de Voleibol Superior Femenino de Caguas Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1844, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1086, sometido por las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2398, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para requerir que todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa incluyan al final de los mismos un resumen de las recomendaciones que han hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada o dejada de tomar sobre dichas recomendaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los informes periódicos que rinden las entidades gubernamentales a la Asamblea Legislativa deben servir para que la misma evalúe no sólo las operaciones de la agencia en determinado momento, sino también para aquilatar aquellas recomendaciones que hayan sido formuladas en pasadas ocasiones.

Esta medida requerirá a todas las entidades gubernamentales que rinden informes periódicos a la Asamblea Legislativa que incluyan al final de los mismos un resumen de las recomendaciones que han hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada o dejada de tomar sobre dichas recomendaciones. Esto permitirá a la Asamblea Legislativa poder reevaluar de tiempo en tiempo la vigencia o necesidad de implantar las mismas con mayor eficiencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa incluirán al final de los mismos un resumen de las recomendaciones que han hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada o dejada de tomar sobre dichas recomendaciones.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración del P. de la C. 2398, tiene el honor el rendir a este Alto Cuerpo su informe con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, único párrafo

Después de “resumen”, añadir, “de los señalamientos presentados en el informe anterior, un resumen”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

Página 1, línea 4

Después de “aquellas” añadir “acciones y”.
Tachar “. ” y añadir “para atender los asuntos bajo su injerencia.”

Página 1, 2do párrafo línea 2

Después de “resumen” añadir “de los señalamientos presentados en el informe anterior, un resumen”.

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de “resumen” añadir “de los señalamientos presentados en el informe anterior, un resumen”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2398 propone requerir que todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa incluyan al final de los mismos un resumen de los señalamientos presentados en el informe anterior, un resumen de las recomendaciones que han hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada o dejada de tomar sobre tales recomendaciones.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce que son muchos los informes que distintas las agencias e instrumentalidades estatales vienen obligadas a rendir periódicamente a la Asamblea Legislativa. A modo de ejemplo unas 25 entidades gubernamentales bajo la jurisdicción de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública tiene la responsabilidad de rendir un total de 30 informes anualmente.

El proyecto que nos ocupa atiende el interés de hacer más efectivo el recurso que constituyen dichos informes en la medida en que obliga a las entidades públicas informantes a presentar a la Asamblea Legislativa su perspectiva del asunto atendido en el informe a la luz de la dinámica que se ha experimentado con el mismo en relación a las recomendaciones y conclusiones planteadas en informes previos ante la Legislatura. Dicho historial sirve como un mecanismo para analizar la eficiencia de las iniciativas que haya tomado la entidad pública informante para corregir deficiencias o problemas identificados que pudieran ser recurrentes. De igual forma, dicho historial sirve para alertar de otros asuntos que pudieran ser motivos de atención legislativa.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

La comisión informante considera meritorio el proyecto de la ley que nos ocupa. El mismo provee a la Asamblea Legislativa de una herramienta útil para el análisis de los planteamientos que, por mandato de ley, deberán serle presentados periódicamente por las agencias e instrumentalidades públicas.

Por lo expuesto, en este informe, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2398 con la enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2608, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad a nivel elemental “José Colombán Rosario”, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para gastos relacionados a los ejercicios de graduación de sexto (6to.) grado correspondientes al año escolar 2002-2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad a nivel elemental “José Colombán Rosario”, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para gastos relacionados a los ejercicios de graduación de sexto (6to.) grado correspondientes al año escolar 2002-2003.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2608, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 8,

tachar “Asignar” y sustituir por “Se asigna”.

después de “fondos” insertar “particulares,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2608, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad a nivel elemental “José Colombán Rosario”, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para gastos relacionados a los ejercicios de graduación de sexto (6to) grado correspondiente al año escolar 2002-2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.
Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2608 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2613, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar un mensaje de condolencia a la familia del Dr. José A. Álvarez de Choudens por su fallecimiento el 1ro. de febrero de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. José A. Álvarez de Choudens, natural de Arroyo, Puerto Rico falleció el 1ro. de febrero de 2003. Fue catedrático en Cirugía Neurológica retirado de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y se destacó como miembro fundador de la Comisión para el Estudio de la Criminalidad y las Adicciones. Se destacó también con su participación en Organizaciones Internacionales que estudian alternativas para enfrentarse a los problemas de la Adicción con el propósito de implantarlos en Puerto Rico, tales como el “Drug Policy Foundation y The International Conference of the Reduction of Drug Related Harm”. Desde el 1989 dirigió el boletín DESENMARAÑAR LAS ADICCIONES. Fue Presidente de la Asociación Médica de Puerto Rico en el 1968; Secretario de Salud del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde 1972 al 1976 y Fundador y Director Médico de Seguros de Servicios de Salud (SSS) en los años 1982 a 1987. También fue miembro distinguido de la Junta de Síndicos de la Universidad Carlos Albizu.

El Pueblo de Puerto Rico, al igual que este Alto Cuerpo les están eternamente agradecidos por su dedicación a la enseñanza, al servicio público y a la búsqueda de alternativas para la salud pública de excelencia y muy especialmente combatir los problemas de adicción en Puerto Rico.

Este Alto Cuerpo se une y solidariza con el dolor que ha sufrido la familia Álvarez Febles, por la pérdida de su padre, el Dr. José A. Álvarez de Choudens.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la condolencia de este Cuerpo a la familia Álvarez Febles por el fallecimiento de su señor padre, el Dr. José A. Álvarez de Choudens.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregado personalmente a sus hijos José Alberto, Nelson, Rosalía y Héctor Álvarez Febles.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2617, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, que se descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, que se considere el Calendario de medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1909, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos” a los fines de que la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, lleve a cabo investigaciones que habrán de incluir vistas oculares de cada seis (6) meses en dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos para que evalúe si las mismas están en cumplimiento con las leyes federales y estatales que protegen los derechos de los mismos; Dichas investigaciones y/o vistas oculares se harán a base de una selección al azar de las dependencia corporación, departamento, oficina, instalaciones, subdivisiones políticas y todas las personas particulares, naturales o jurídicas que opere bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que presten servicios o contraten los servicios de personas con impedimentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 1909.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguien se opone?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, estoy solicitando que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 1909.

SR. PEÑA CLOS: No hay ninguna objeción, todo lo contrario y nos unimos a esa petición.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muchas gracias, señor Senador. ¿Alguien se opone? No habiendo oposición, se aprueba y se devuelve a Comisión .

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1509, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiséis mil quinientos cincuenta y nueve (26,559) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, para la construcción del Parque Lineal pasivo del Municipio de Arecibo; para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desista de las enmiendas, al texto, en la página 1, línea 1, y en la página 1, línea 2, del informe y que se apruebe el resto de las enmiendas que sugiere el mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas adicionales a la página 1, línea 1, tachar “veintiséis mil quinientos” y sustituir por “diez mil (10,000);”. En la página 1, línea 2, tachar “cincuenta y nueve (26,559)” e insertar “y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil (11,000) dólares.”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1509.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas al título sometidas en el informe a la página 1, línea 1, y a la página 1, línea 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se desista a las enmiendas al título propuestas por el Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el resto de las enmiendas al título referidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “veintiséis mil quinientos cincuenta y” y sustituir por “diez mil (10,000)”. En la página 1, línea 2, tachar “nueve (26,559)”; después de “dólares” tachar “,” y añadir “y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil (11,000) dólares”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1634, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1635, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1635.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1821, titulada:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa Relaciones Con La Comunidad de La Policía de Puerto Rico para la actividad Unidos por Nuestra Comunidad, para gastos de la actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1823, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para el alquiler de máquinas de producir “pop corn”, algodón dulce y donitas, y otras similares, para la celebración de la Feria de Seguridad a llevarse a cabo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1828, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1829, titulada:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1829.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas del título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1832, titulada:

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1832.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1833, titulada:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de tres mil ochocientos (1.000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1834, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 619 del 16 de agosto de 2002, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1839, titulada:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para mejoras a las facilidades del Parque Recreativo, en la Urbanización El Valle II, de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar “mediante” y sustituir por “en”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1839.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, tachar “mediante” y sustituir por “en”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta, al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: A las enmiendas al título hechas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1842, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintisiete mil cien (27,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Club de Boxeo de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señora Presidenta, es para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como autor a la Resolución Conjunta del Senado 1842.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1843, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para la compra de un sillón de ruedas “Actino Solara T/S 16”x 20” para el señor Carlos J. González González, Seguro Social Núm. 584-95-6552; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “a utilizarse”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1843.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, como enmienda adicional, después de “2001” insertar “a utilizarse”. Esa es la enmienda adicional al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe Final sobre la Resolución del Senado 98.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1844, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del equipo de voleibol superior femenino de Caguas Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto. Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las medidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita unirse como coautores a este servidor y al compañero Sixto Hernández en la Resolución Conjunta del Senado 1844.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, en torno a la Resolución del Senado 1086, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación sobre los procesos seguidos por la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico para el despido de 25 empleados civiles federales después de haber participado en un piquete informativo de la Local 3996 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno y sobre las normas y procedimientos de administración de recursos humanos de esa organización militar.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1086, tienen el honor de rendir su informe final conjunto recomendando su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1086, radicada el 26 de octubre de 2001 y aprobada el 25 de marzo de 2002, ordena a las comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación sobre los procesos seguidos por la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico para el despido de 25 empleados civiles federales después de haber participado en un piquete informativo de la Local 3936 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno y sobre las normas y procedimientos de administración de recursos humanos de esa organización militar.

PONENCIAS ANTE LA COMISION

Las comisiones celebraron una vista pública sobre la R. del S. 1086 el 19 de septiembre de 2002, en la cual comparecieron el señor Pedro Romero Roig, Presidente de la Local 3936 de la Federación Americana de Empleados del Gobierno, acompañado por el Lcdo. Salvador Pérez Mayol, representante legal de la Federación, y el General Francisco A. Márquez, Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

En su turno, el señor Pedro Romero Roig, comenzó su exposición agradeciendo el interés del Senado de Puerto Rico en la controversia del despido de los empleados de la Guardia Nacional. Indicó que la Gobernadora de Puerto Rico tiene la facultad en ley para ordenar que se corrijan las injusticias cometidas contra los guardias nacionales aéreos. Esa capacidad emana de su condición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Militares de Puerto Rico (25 LPRA 2058), siendo una milicia estatal reservada a los estados según lo establece el Artículo I, Sección 8, Cláusulas 15 y 16 de la Constitución de los Estados Unidos. Su organización se remonta al año 1919 pero se rige actualmente por la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, la cual se conoce por “Código Militar de Puerto Rico” (25 LPRA 2001).

Continúa el señor Romero indicando que la administración de las Fuerzas Militares de Puerto Rico está a cargo del Ayudante General de Puerto Rico, cargo que nombra la Gobernadora en su capacidad de Comandante en Jefe, con el consentimiento del Senado y quien descarga sus funciones actuando a nombre de ésta. Entre éstas están la operación y administración de recursos humanos y materiales, la disciplina y la justicia militar. Alega Romero que, por el descargo de funciones por el

Ayudante General de Puerto Rico por y a nombre de la Comandante en Jefe, ésta tiene implícita, la facultad de considerar, revocar o enmendar cualquier acción o decisión tomada por el Ayudante General, siendo esto reconocido en el Código Militar (25 LPRA 2802) al disponer que un miembro de las fuerzas militares de Puerto Rico que se considere agraviado por su oficial comandante, puede acudir al oficial comandante superior inmediato, quien viene obligado a remitir la querrela al Gobernador o al Ayudante General. Añade Romero que siendo el Ayudante General participe de su agravio, la persona con responsabilidad de resolver es la Gobernadora.

Solicitan los perjudicados que se revoquen las separaciones de la Guardia Nacional Aérea y una vez restituidos en sus puestos militares, le correspondería al Ayudante General, si así lo ordena la Gobernadora, el negociar con el Negociado de la Guardia Nacional en Washington la restitución en los puestos federales.

A continuación Romero detalló los hechos acontecidos en el despido de los empleados de la Guardia Nacional. La Guardia Nacional hizo entrega de unos aviones de combate F-16 a cambio de unos aviones de carga C-130. El cambio exigió readiestramiento masivo urgente del personal, al cambiar las especificaciones necesarias para darle mantenimiento a los aviones. Con ese propósito se enviaron varios de los técnicos más competentes a recibir adiestramiento para efectuar la conversión. Esos adiestramientos se efectúan en un término de tiempo aproximado de un mes a varios meses de duración y cuando regresan adiestran al resto del personal responsable de realizar esas funciones. Se enviaron a 2 técnicos de apellidos Astacio y Montañez, miembros de la Local 3936, Vicepresidente y "Shop Steward", respectivamente.

A su regreso, son separados de la Guardia Nacional Aérea. Con ello, según Romero, la Guardia Nacional desperdió dinero y tiempo invertido en el adiestramiento. Por ese incidente y otros de índole moral que la unión había previamente señalado, la unión decidió realizar una demostración en protesta por la separación injustificada, obteniendo el aval de la membresía y realizando la correspondiente notificación a la Guardia Nacional. Según el deponente, aún cuando el Departamento de Defensa permite que este tipo de demostración se realice en los predios de sus bases, la unión optó por hacerla fuera de los límites de la Base Muñiz y fuera de horas laborables.

Alega el deponente, que la protesta se realizó fuera de los terrenos de la base, pero la policía llegó y solicitó que reubicaran la protesta por razón de seguridad. Los unionados les explicaron que habían llegado a ese acuerdo con la Guardia Nacional. Sin embargo, según alega Romero, la policía acudió al puesto de seguridad de la base y acordó que se utilizara una porción de un estacionamiento en la parte exterior y hacia un lado del acceso a la base, por razones de seguridad. Se realizó la protesta sin ningún incidente.

Cuando los manifestantes regresaron al otro día, se les negó acceso a la base y a sus trabajos y se les notificó su suspensión de sus empleos como técnicos militares "Military Technicians", además de proponer su separación del servicio. Según Romero la protesta se realizó como "Military Technicians", lo que significa que son empleados civiles federales bajo la Oficina de Administración de Personal (OPM), cubiertos por un contrato laboral negociado entre la Unión y la Guardia Nacional.

Argumentó Romero que como la protesta es una actividad protegida constitucionalmente y por legislación laboral federal, la Guardia Nacional acudió a un subterfugio ficticio de que violó una orden militar, que nunca existió, y sin observar las garantías procesales del Código Militar. Al perder su condición de militar, perdieron su condición de empleados civiles federales a los 30 días siguientes. Además, la Guardia Nacional expidió el Formulario 22 de Separación, reflejando que fueron separados por causa, lo que los hace inelegibles para reingresar en el cuerpo. Añadió el

deponente que con esas acciones les negaron la oportunidad de defenderse adecuadamente, les privaron del derecho a una compensación por años de servicio y les afectaron el derecho a acogerse al retiro civil, al que cualificaban. También argumentó Romero que los militares tenían un récord de excelencia, con reconocimientos y galardones obtenidos por su desempeño, además de ser padres de familia, con lo que se afectan las mismas.

Los afectados acudieron al Tribunal de Distrito Federal en donde se desestimó la acción aduciendo carecer de jurisdicción por tratarse de un asunto militar. La Guardia Nacional optó por no apelar la decisión y acudió ante una agencia administrativa federal (Federal Labor Relations Authority). En ese foro, el examinador falló a favor de la unión. La Guardia Nacional no reconoció su jurisdicción y apeló a la Autoridad en pleno, la cual revocó parcialmente al examinador en cuanto a la restitución en los empleos por falta de jurisdicción, pero reconoció que la protesta era una protegida. Además, ordenó a la Guardia Nacional a colocar por 60 días una notificación reconociendo haber incurrido en la violación y obligándose a no repetirla. Inconformes ambas partes, acudieron al Tribunal de Apelaciones para el Primer Circuito de Boston.

Este no resolvió en sus méritos, alegando falta de jurisdicción por ser un asunto militar, pero este foro coincide, según Romero, en censurar la conducta de la Guardia Nacional.

También, los unionados acudieron a la Air Force Legal Services Agency (AFLSA) en donde concluyeron que la suspensión de la clasificación de seguridad y la suspensión del acceso a la base eran ilegales. También, alega Romero, aún cuando la AFLSA decidió eso, la Guardia Nacional continuó negando acceso a la base y no les ha devuelto la clasificación de seguridad. Además, sacudió al Air Force Board of Correction of Military Records (AFBCMR) quien ordenó se cambiara la inelegibilidad reflejada en el Formulario 22 de Separación a Elegible para Reingresar, mediante el Formulario 22, cosa que no se hizo.

A preguntas de la Comisión, el deponente, representado por el Lcdo. Mayol, manifestó que se han mezclado conceptos de ley envueltos en esta controversia porque esto se trata de una conducta laboral, aunque la Guardia Nacional lo haya definido como una militar. Los manifestantes no estaban en funciones militares como lo requiere el Código Militar y no se les ofrecieron las garantías procesales, alegó el deponente. Además, según Mayol, lo que lograron fue deshacer la unión, utilizando mecanismos para acusar y separar a los directivos de la misma.

También, a la pregunta de la contención de daños, estos informaron que se les ha hecho inelegibles para ingresar en otras ramas de gobierno federal y estatal; pérdida de empleo y salarios no devengados calculados entre 20 a 50 mil al año, por individuo; beneficios marginales como: seguro de vida, plan de retiro civil y militar, enfermedad, vacaciones, plan médico; pérdida de derechos de becas para el trabajador y familiares, restricción al uso de la tienda militar, derecho de viajar en los espacios existentes en aviones militares. Sus despidos han traído consecuencias lamentables como quiebras, traslados de escuelas, depresión, alcoholismo, divorcios y mudanzas fuera de Puerto Rico. De todos los despedidos, se les ha dado la oportunidad de enlistarse nuevamente a 7 u 8 de ellos, mediante el Formulario NG-22.

El Sr. Romero, a preguntas de la comisión informó que la Gobernadora está enterada de lo ocurrido por haber sometido ellos la información a la Fortaleza. Incluso, antes de acudir a la denuncia pública, desde la administración pasada se habían comunicado con asesores del ex gobernador Pedro Rosselló, para informarles de lo que ocurría allí. Entre lo denunciado se puede mencionar: violación al Convenio Colectivo, persecución, hostigamiento sexual, consumo de bebidas alcohólicas en horas laborables, exposiciones deshonestas, uso de drogas, violaciones a la seguridad, mal manejo de municiones y materiales tóxicos, entrada ilegal a lugares restringidos de personal civil como camareras del desaparecido restaurante Hooter's; entre otras.

En su turno, el Ayudante General de la Guardia Nacional, General Francisco A. Márquez, comenzó informando que la exposición de motivos de la R. del S. 1086 refleja la posición de los guardias nacionales y que difiere de la misma. Procedió a presentar los hechos según la Guardia Nacional.

Relató que 2 sargentos de su cuerpo fueron separados de sus puestos militares en virtud de un proceso conocido como "Enlisted Selective Retention Review Board". En objeción de los resultados del Selective Retention Board, la Unión Laboral AFGE organizó una protesta en los terrenos de la base aérea Muñiz. Tanto la protesta como su forma se hicieron en violación a las órdenes militares dadas por la Guardia Nacional. Como resultado de esto, se inició un proceso administrativo militar que culminó con el licenciamiento de 25 miembros de la Guardia Nacional. A consecuencia de la pérdida de su membresía militar, perdieron su trabajo con el gobierno federal. De ahí surgieron los casos mencionados por el Sr. Romero Roig, con el final mencionado anteriormente (caso Tribunal Federal de Distrito: falta de jurisdicción; Federal Labor Relations Authority (FLRA): reconoció violación a la ley habilitadora de la FLRA pero carecía de jurisdicción; Tribunal Circuito de Apelaciones: confirmó decisión anterior de la FLRA).

Añadió el General Márquez que, desde que asumió sus funciones se propuso evaluar la situación, concluyendo que los despidos, aunque drásticos no eran carentes de lógica por mantener un interés en la disciplina dentro de la institución y estar dentro de lo permitido en las instrucciones similares de la Fuerza Aérea. Además, como parte de su evaluación, incluyó el análisis de las revelaciones de conductas y eventos contrarios a la ética y la moral sobre las que no se había tomado acción. Puntualizó Márquez con que las alegadas revelaciones caían dentro de 2 categorías: 1) eventos ocurridos más de 10 años antes de que se trajeran a la atención pública (cuestionando el porqué se presentan luego de tanto tiempo) y 2) situaciones que se trajeron a la atención de los oficiales correspondientes y sobre las cuales se había tomado acción correctiva. Según el General, llegó a esa conclusión luego de haber examinado documentos que incluyeron: informes del Inspector General, declaraciones de los oficiales envueltos, fotografías y otra evidencia, sin encontrar nada que demostrara represalias en contra de la unión laboral.

Sin embargo, afirmó el General Márquez, que ordenó a los oficiales comandantes de las unidades de la Guardia Nacional Aérea que evalúen a su vez la posibilidad de que se permita el reingreso de algunos de los militares sancionados, dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso. Añadió el Ayudante General que ante las decisiones emitidas por los tribunales, esa es la única acción de remedio a la que está autorizado. Informó que de los 25 despedidos, 18 han sido consultados para reingreso de los cuales 10 han reingresado o están en trámites de reingreso, 6 han manifestado el deseo de no regresar y 2 han tenido problemas con los requisitos de reingreso.

Finalmente, en su ponencia el General Márquez expuso la reglamentación aplicable a las acciones de personal en la Guardia Nacional Aérea. Explicó que la Guardia Nacional, tanto en su parte aérea como ejército, es una institución híbrida. Tiene una misión doble: una federal, como reserva de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y otra de carácter estatal, como apoyo de las autoridades civiles estatales, cuando éstas no puedan controlar una situación particular. El Título 32 del Código de los Estados Unidos (32 USC), rige lo referente a la Guardia Nacional en la esfera federal. Cada estado o territorio tiene legislación complementaria que cubre aspectos estatales de su operación.

El General continuó su exposición informando a las comisiones que bajo el amparo del Código Militar de Puerto Rico (25 LPRA 2059), anteriormente citado, se promulgó el Reglamento PRNG Reg. 635-1000. Bajo éste fue que se llevaron a cabo las acciones de personal. El mismo fue aprobado en el año 1996 y se utiliza en casos de Separación por Causa de los miembros militares de

las Fuerzas Militares de Puerto Rico. Hasta la fecha se ha utilizado en cientos de casos que van desde resultados positivos a pruebas de sustancias controladas, incumplimiento de órdenes militares, no comparencia a movilizaciones estatales y otras faltas de carácter militar. Provee un método rápido y efectivo de tomar acción correctiva y garantiza el tener una fuerza debidamente disciplinada y lista. Según Márquez, el mismo ha sido cuestionado en los tribunales.

A preguntas de la Comisión, el general comenzó a exponer ante los miembros de la comisión, los nombres de los despedidos y el estatus de cada uno de ellos con relación a los despidos.

- 1) Arlenne Luciano Marrero: Fuera de la Jurisdicción de Puerto Rico, aparentemente planifica ingreso reserva fuerza aérea en Florida.
- 2) Axel Rivera, Carlos Ayala Medina y Víctor Merced, lo mismo que el anterior.
- 3) Héctor L. Aponte Alicea: Enlistado en el 2001 en el escuadrón de Ingeniería Civil y está por completar la Escuela Técnica.
- 4) George Rodríguez: Recibió un Formulario 22 corregido y volverá a ingresar a la Guardia Nacional, luego de haber pasado por un proceso administrativo.
- 5) Marcos Saldaña: Ingresó en el 2001 y estará en la Escuela Técnica.
- 6) Rolando Navarro: está en American Airlines y no desea entrar en la Guardia Nacional.
- 7) Víctor Torres Troche y Frank García: en proceso de reclutamiento en Aguadilla.
- 8) José Lebrón Arroyo: no cumplió con los estándares, según la Guardia Nacional, por estar en sobrepeso.
- 9) Luis Pabón: Dispuesto a reingresar.
- 10) José B. Torres: Está en la Escuela Técnica.
- 11) Pedro Martínez Romero: Está por clarificarse pero se espera por su reingreso.
- 12) Héctor Vélez Grau, Rafael Orta López y Angel Vázquez Martínez: solicitaron reingreso.
- 13) Edgardo Antuna Meléndez, Angel Berríos Rosado, Juan C. Díaz Pabón, Michael Coll, Jr., Jaime Rivera, George Arce, Félix Pérez y Pedro Romero Roig: en espera de lo que pase en el trámite judicial.

Según informó el General, estos empleados no aceptan reingresar a la Guardia Nacional bajo las condiciones normales para cualquier otro interesado, sino que quieren ser reclutados reconociéndoles el tiempo servido para paga y retiro, además de los trabajos federales, como es el caso del Sr. Pedro Romero.

La Comisión le pregunta si las cortes militares que se disponen en el Código Militar no están en funcionamiento, y el Ayudante General respondió que las incidencias no son de gran magnitud y por eso, al parecer no están en funcionamiento. También la comisión cuestionó si el Ayudante General está capacitado para revocar una decisión de un Ayudante General anterior, que no afecte la política pública ni la esencia del servicio que se ofrece y el General Márquez respondió que no es costumbre hacerlo porque hay que mantener el carácter institucional del cuerpo.

La Comisión entiende que hay amplia laxitud para revocar decisiones, en especial si se determina que la acción pertinente pudo ser una injustificada y, máxime cuando no se afecta nada en la Guardia Nacional, a lo que el General respondió que no hay ninguna disposición reglamentaria que le otorgue potestad para revocar decisiones u órdenes anteriores a las de su mandato. La Comisión comparó la situación con los cambios de administración en Puerto Rico y en los Estados Unidos, como ejemplo de cambios de visiones y estrategias al momento de tomar decisiones y

asumir el poder, como es el caso de las órdenes ejecutivas, argumentando que puede hacerlo. Sin embargo, el general mantuvo su posición.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Las comisiones luego de evaluar lo que se discutió durante las vistas públicas entienden pertinente lo siguiente:

- 1) La Guardia Nacional es un cuerpo que debe mantener su disciplina institucional por el grado de responsabilidad en sus funciones y de seguridad con el Pueblo de Puerto Rico.
- 2) Los funcionarios civiles de la Guardia Nacional deben mantener una conducta intachable ante sus superiores y ante el Pueblo de Puerto Rico.
- 3) Los empleados de la Guardia Nacional tienen el deber de comunicar a sus superiores de aquella conducta que sea lesiva al buen nombre de esa institución y que atente contra la seguridad y la salud de los demás compañeros de trabajo y de la ciudadanía en general.
- 4) A su vez, los altos mandos de la Guardia Nacional tienen la obligación de responder a las querellas presentadas por sus empleados, más aún cuando las mismas atentan contra el buen nombre de la institución y la seguridad de nuestro pueblo.
- 5) Es cuestionable el que funcionarios tengan que acudir a la opinión pública para hacer valer sus alegaciones sobre violaciones de ley y reglamentos, y sobre comportamientos que afectan la imagen de las fuerzas militares de nuestro país.
- 6) La Asamblea Legislativa, en especial el Senado de Puerto Rico, está comprometido en que se solucione esta controversia y se tomen decisiones justas para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico.
- 7) La Gobernadora de Puerto Rico tiene potestad, según el Código Militar, sobre las ejecutorias del Ayudante General.

RECOMENDACIONES

Las comisiones presentan el presente informe conjunto para su aprobación con las siguientes recomendaciones:

- 1) Es importante hacerle justicia a empleados que por cumplir con su deber ciudadano, notifican a las autoridades pertinentes conductas que son lesivas al mejor interés público.
- 2) Solicitar al Ayudante General de Puerto Rico, Francisco A. Márquez, que revoque la decisión que tomó en su momento el Ayudante General, Emilio Díaz Colón, por no ser contraria a la disciplina institucional de la Guardia Nacional, y restituya en sus empleos a los guardias nacionales despedidos.
- 3) Solicitar a la Gobernadora de Puerto Rico que tome en consideración este informe al momento de evaluar los documentos y la información que tiene en su poder, para en su caso, emitir cualquier orden al Ayudante General de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. José A. Ortiz Daliot
Presidente
Comisión de Asuntos Internacionales
y Federales

(Fdo.)
Hon. Rafael Irizarry Cruz
Presidente
Comisión de Trabajo,
Asuntos del Veterano y
Recursos Humanos”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe en torno a la Resolución del Senado 1086.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La Delegación del PNP se va a abstener en este informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo la abstención en récord de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, haciéndose constar así, la Delegación del Partido Popular vota a favor de este informe. Por lo tanto, es aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se le envíe copia al Ayudante General de la Guardia Nacional y a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Envíese copia al Ayudante General de la Guardia Nacional y a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2398, titulada:

“Para requerir que todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa incluyan al final de los mismos un resumen de las recomendaciones que han hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada o dejada de tomar sobre dichas recomendaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado el Proyecto de la Cámara 2398.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2608, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad a nivel elemental “José Colombán Rosario”, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para gastos relacionados a los ejercicios de graduación de sexto (6to.) grado correspondientes al año escolar 2002-2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda referida en el informe a la página 1, línea 1.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del resto de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2608, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1866, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Asociación Recreativa de Las Parcelas Nuevas del Barrio Sabana Hoyos de Arecibo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a dicha Asociación para llevar a cabo torneo de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas de la Cámara al texto enrolado de la Resolución Conjunta de la Cámara 1866, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas enroladas en su reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas a las enmiendas aprobadas en el texto, página 1, línea 1, tachar “Reasigna” y sustituir por “Reasignar”. En la página 1, línea 5, después de “2001” tachar “para transferir a dicha asociación”. Esas son las enmiendas presentadas al texto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto en Sala hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar “Sección 1.- Reasigna” y sustituir por “Para reasignar”. En la página 1, línea 5, después de “2001” tachar “para transferir a dicha asociación”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1795, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos a la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), para los gastos operacionales de dicha organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto enrolado en reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “619 de 16 de” y sustituir por “326 de 28 de abril”. En la página 1, línea 3, tachar “agosto”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas hechas en Sala por el Portavoz adicionales, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, línea 2, tachar “619 de 16 de agosto” y sustituir por “326 de 28 de abril. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2613, titulada:

“Para expresar un mensaje de condolencia a la familia del Dr. José A. Álvarez de Choudens por su fallecimiento el 1ro. de febrero de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me permita unirme como autor a la Resolución del Senado 1613.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que no hay objeción si él acepta la enmienda amistosa de que seamos él y yo.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Solicitando también que se nos permita unirnos a la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se une el compañero Rodríguez Gómez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean las medidas incluidas y descargadas que quedan en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2617, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; al Sr. Nelson Perea Fas, Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste; al Ing. Jorge I. Vélez Arocho, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; y el Sr. Omar Sosa Pascual, Director de Fomento Comercial; por haberse tomado la iniciativa de organizar la feria promocional denominada “Pueblo Nuestro” en el Municipio de Mayagüez a celebrarse desde el 6 al 9 de febrero de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bajo el lema “ven a celebrar la cultura, el comercio y los productos del Oeste en el festival Pueblo Nuestro” la Cámara de Comercio del Oeste, el Municipio de Mayagüez, el Recinto Universitario de Mayagüez y la Compañía de Fomento Comercial han organizado una feria promocional en la que habrá ventas especiales en los comercios del Centro Urbano de Mayagüez, exhibiciones de productos manufacturados en la región oeste, exhibiciones de artesanías, exhibiciones de arte, actividades artísticas y musicales, atracciones para niños y una feria gastronómica. Se trata de un esfuerzo dirigido a promocionar tanto el comercio como los productos de la región oeste, así como nuestro haber cultural.

Este tipo de iniciativa debe ser emulada por todas las regiones de Puerto Rico, pues promueve y fortalece el comercio la artesanía, la manufactura y la cultura regional. Se trata de un esfuerzo genuino en la dirección correcta, que no es otra que estimular la producción en los diferentes renglones económicos y culturales de la región oeste.

El Senado de Puerto Rico felicita y aplaude la gestión realizada por las diferentes entidades envueltas en este proyecto y le exhorta a continuar con tan valioso trabajo en favor del progreso y el desarrollo de la Región Oeste de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; al Sr. Nelson Perea Fas, Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste; al Ing. Jorge I. Vélez Arocho, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; y el Sr. Omar Sosa Pascual, Director de Fomento Comercial; por haberse tomado la iniciativa de organizar la feria promocional denominada “Pueblo Nuestro” en el Municipio de Mayagüez a celebrarse desde el 6 al 9 de febrero de 2003.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; al Sr. Nelson Perea Fas, Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste; al Ing. Jorge I. Vélez Arocho, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; y al Sr. Omar Sosa Pascual, Director de Fomento Comercial.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 98, sometido por la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un (1) minuto de receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Receso de un (1) minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2596, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Adelante con la Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2596, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación minuciosa y precisa, a los efectos de auscultar las razones por las cuales el Departamento de Asuntos del Consumidor no ha creado la Oficina Regional en el Municipio de Humacao conforme a la asignación presupuestaria de \$500,000.00, según establecida en el Presupuesto General y el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta Núm. 566 de 1 de julio de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la facultad de aprobar el Presupuesto General de las agencias e instrumentalidades de la tres ramas de gobierno, a saber, la Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial, para cada año fiscal. Esta asignación económica se establece para que la estructura gubernamental pueda funcionar y operar, de forma, que éstas provean servicios directos y eficientes al Pueblo de Puerto Rico.

Conforme a la Resolución Conjunta Núm. 566 de 1 de julio de 2002, se autorizó la asignación presupuestaria de \$11,781,000.00 al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), para los gastos de funcionamiento de la Agencia. No obstante, el Senado de Puerto Rico, mediante recomendación incluyó dentro de esa partida presupuestaria la cantidad de \$500,000.00, para la creación y operación de la Oficina Regional en Humacao. (Véase Anejo) Así pues, al aprobarse esta

Resolución Conjunta surge el deber ministerial, por ley, para que DACO cumpla con la creación de esta oficina regional. Sin embargo, cabe señalar que hasta el presente esta oficina no ha sido creada, y se desconoce como la Agencia ha utilizado estos fondos asignados.

El Artículo VI, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que los fondos públicos se dispondrán para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento del andamiaje gubernamental. Por tanto, como parte de las facultades y poderes de la Rama Legislativa, es su deber investigar como se utilizan los fondos públicos asignados a las diversas agencias u organismos gubernamentales, de manera, que pueda supervisar y cuestionar si el medio utilizado para disponer de los mismos fue adecuado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación minuciosa y precisa, a los efectos de auscultar las razones por las cuales el Departamento de Asuntos del Consumidor no ha creado la Oficina Regional en el Municipio de Humacao conforme a la asignación presupuestaria de \$500,000.00 del Presupuesto General aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta Núm. 566 de 1 de julio de 2002.

Sección 2.- La Comisión deberán rendir un informe que incluya un desglose los hallazgos y recomendaciones, y el cual debe remitirse no más tarde del final de la Quinta (5) Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2617.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2617, titulada:

“Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; al Sr. Nelson Perea Fas, Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste; al Ing. Jorge I. Vélez Arocho, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; y el Sr. Omar Sosa Pascual, Director de Fomento Comercial; por haberse tomado la iniciativa de organizar la feria promocional denominada “Pueblo Nuestro” en el Municipio de Mayagüez a celebrarse desde el 6 al 9 de febrero de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 1, tachar “Se felicita” y sustituir por “Felicitar”. En la página 2, línea 3, eliminar “Omar” y añadir por “Antonio”. En la página 2, línea 10, eliminar “Omar” y añadir por “Antonio”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 2617.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, eliminar “Omar” y añadir por “Antonio”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2596.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2596, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación minuciosa y precisa, a los efectos de auscultar las razones por las cuales el Departamento de Asuntos del Consumidor no ha creado la Oficina Regional en el Municipio de Humacao conforme a la asignación presupuestaria de \$500,000.00, según establecida en el Presupuesto General y el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta Núm. 566 de 1 de julio de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en la línea 2, eliminar “DACO” y añadir por “Se”. En la página 2, línea 3, tachar desde “Sin embargo” hasta “fondos asignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor a la Resolución de Senado 2596.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase como coautor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un receso de un (1) minuto en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el informe en torno a la Resolución del Senado 98.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 98, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes que lleve a cabo una investigación que determine las condiciones en que se encuentra la estructura, rótulos, dispositivos de seguridad, y demás áreas e instalaciones de la Ruta Panorámica, a los fines de conocer y recomendar un plan que contemple el desarrollo de facilidades de acceso, descanso y servicios.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Informe Final de la R. del S. Núm. 98.

El propósito de dicha Resolución es el de investigar las condiciones en que se encuentra la estructura, rótulos, dispositivos de seguridad y demás áreas e instalaciones de la Ruta Panorámica “Luis Muñoz Marín”, a los fines de conocer y recomendar un plan que contemple el desarrollo de acceso, descanso y servicios.

La Comisión, con el propósito de cumplir fiel y cabalmente con lo ordenado en la R. del S. Núm. 98, realizó una *Audiencia Pública* el pasado día 4 de marzo de 2002, en el Salón de Audiencias “Miguel Ángel García Méndez” del Senado de Puerto Rico. A la señalada audiencia se invitó como deponentes al Sr. Milton Segarra, Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, quien fuera representado por el Sr. Rafael Molina, al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. José M. Izquierdo Encarnación, representado por la Lcda. Modesta Alberty Vélez y al Lcdo. Ramón Luis Nieves, Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 98, presentada por los senadores Ángel M. Rodríguez Otero, José L. Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano y suscrita por los senadores Ortiz Dalot y Rodríguez Vargas fue aprobada el 29 de marzo de 2001 por el Senado de Puerto Rico, ordenando a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes el investigar las condiciones en que se encuentra la estructura, rótulos, dispositivos de seguridad y demás áreas e instalaciones de la Ruta Panorámica, a los fines de conocer y recomendar un plan que contemple el desarrollo de acceso, descanso y servicios.

En la Exposición de Motivos de la referida Resolución, se expresa que: “Una de las experiencias turísticas de gran valor recreativo y atractivo natural en nuestro País es el recorrido por la Ruta Panorámica. El trayecto cubre la región de la cordillera central y ofrece una muestra de nuestra impresionante belleza natural y la vida en la ruralía. A través del recorrido por la Ruta Panorámica encontramos varios puntos de interés entre los que destacan, la Reserva Forestal de Carite en Cayey, El Mirador de La Piedra Degetau en Aibonito y la Reserva Forestal del Monte del Estado en Maricao. De igual valor podemos encontrar lugares históricos, como lo es el Parque Ceremonial de Caguana de Utuado, entre otros.”

Por otro lado, se argumenta en dicha Exposición de Motivos que: “ Existe un marcado deterioro en la ruta que comprende esta vista escénica. La falta de mantenimiento, de rotulación adecuada, así como de espacios de descanso y servicios, son a simple vista problemas a los que se enfrenta el turista.” Por supuesto, lo que otorga motivos suficientes para realizar la investigación ordenada por la presente Resolución del Senado Número 98.

Resalta además, la conclusión que apunta a la necesidad de la óptima conservación y mantenimiento de este recurso que es puntal y atractivo principal para el desarrollo fructífero de nuestro turismo, tanto el interno, como el externo.

RESULTADOS DEL ESTUDIO Y DISCUSION DE LOS HALLAZGOS

Como hemos señalado, fueron múltiples los funcionarios de gobierno que fueron invitados a la audiencia pública y que enviaron representación adecuada para fijar las posiciones de las diferentes agencias públicas sobre esta medida. Es importante señalar que en todos los memoriales y ponencias escritas sometidos por estas agencias e instrumentalidades públicas, se reconoce la pertinencia y necesidad de esta investigación en torno a los problemas que enfrenta la llamada Ruta Panorámica.

En específico, la ponencia de la Compañía de Parques Nacionales reconoció el problema de rotulación en sus instalaciones que han empezado a atender de manera prioritaria a través de la División de Diseño de dicha Compañía, la cual tiene la responsabilidad de establecer y estandarizar el formato, colores y necesidades de la rotulación a implantar. Además, cuentan con un Taller Gráfico que realiza los rótulos, según se haya especificado. Sobre el asunto en particular de la rotulación de las carreteras en esta zona, expresaron: “Debemos señalar que la rotulación de las carreteras en esta zona también necesita atención de las agencias encargadas de esta tarea. Los rótulos en las carreteras y los mapas en zona de descanso son herramientas apropiadas y de mucha utilidad para la orientación y promoción de las ofertas turísticas de la zona. Entendemos que las medidas que tomen las agencias con jurisdicción en este asunto, a base de los hallazgos que surjan de esta propuesta, complementan nuestros esfuerzos y redundan en beneficio para la comunidad y para los visitantes.”

En cuanto a la ponencia presentada por la Compañía de Turismo, destaca que la rotulación de nuestras carreteras motiva o desmoraliza al turista interno, al igual que al turista extranjero. Por tanto, es de suma importancia el mantener nuestras carreteras rotuladas de manera efectiva, nuestras áreas de descanso identificadas, al igual que los puntos de interés.

Por otro lado, en la misma ponencia expresan que la rotulación en Puerto Rico debe implantarse utilizando los símbolos internacionales endosados por el World Tourism Organization (WTO) y que la rotulación de rutas (panorámicas, mesones gastronómicos, etc.) son importantes porque promueven el turismo a nuestros municipios.

Asimismo, la Compañía de Turismo apuntó que la Autoridad de Carreteras tiene un plan de manejo para la rotulación que cumpliría con parte de lo ordenado en la presente investigación.

En la ponencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se indicó que la Ruta Panorámica fue designada como Ruta Escénica por la Ley Núm. 71 del 23 de junio de 1965 para proveer una oportunidad a los residentes de Puerto Rico de pasar su tiempo libre disfrutando de la naturaleza y la ruralía, primordialmente en la Cordillera Central. La Ley establece que la ruta cruzará el corazón de la Isla, desde Mayagüez en el Oeste hasta Maunabo - Yabucoa en la costa este. La misma se completó en sus 266 kilómetros en 1975, bajo un Programa de la Ruta Panorámica de este Departamento. Mediante la Ley Número Setenta y Nueve (79) del 27 de julio de 1998 fue designada con el nombre oficial de "Luis Muñoz Marín". Es imperativo significar que esta ruta es la única que cumple con los parámetros del programa de rutas escénicas recogido en la ley federal "Intermodal Surface Transportation Efficiency Act" de 1991.

Específicamente, el departamento informó que tanto ellos, como la Autoridad de Carreteras y Transportación, contrataron a la Oficina de Manuel de Lemos para preparar un "Plan de Manejo del Corredor", el "Programa Interpretativo y Guías de Miradores Escénicos" y un "Folleto Informativo de la Ruta", bajo el auspicio del programa Nacional de Rutas Escénicas de la Administración Federal de Carreteras. La descripción en detalle de estos programas es la siguiente:

- Plan de Manejo para la Ruta Panorámica- incluye estrategias para la preservación y conservación de los recursos naturales, escénicos, culturales y recreativos de la ruta, a la vez que promueve su uso;
- Programa de Miradores y Facilidades Interpretativas- incluye guías de diseño para la rotulación, interpretación, y construcción de áreas de descanso y miradores a lo largo de la ruta. El Mirador "Piedra Degetau" en Aibonito y el Mirador Villalba-Orocovis, fueron desarrollados como parte de este programa.

Para iniciar la implantación de las recomendaciones se seleccionó como "Segmento Modelo" el tramo comprendido entre los Miradores mencionados en el punto anterior, que incluirá la instalación de los nuevos rótulos de orientación e identificación de la Ruta Panorámica conocida como "Luis Muñoz Marín", el reemplazo de vallas de seguridad, la instalación de delineadores reflectivos en las áreas de neblina y la reforestación en áreas seleccionadas.

El plan propone adoptar unas estrategias y un plan de cinco años para la conservación de los recursos. Esto requiere de un esfuerzo conjunto de varias agencias públicas y organizaciones privadas, a corto y largo plazo, para conservar el carácter escénico de nuestra ruta panorámica. Se incluye una tabla del Programa dividida en tres áreas principales: Planificación y Diseño, Proyectos de Mejoramiento y Proyectos de Educación e Información con los respectivos fondos asignados y el status de los mismos (Anejo 1).

CONCLUSIONES

Luego del estudio ordenado por la R. del S. Núm. 98 la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, concluye:

1. Que los propósitos de esta medida son esenciales para determinar las condiciones en que se encuentra la Ruta Panorámica y conocer en detalle los planes de la presente Administración Gubernamental para el desarrollo de la misma como puntal turístico de Puerto Rico.
2. Que las Agencias Gubernamentales pertinentes, que acudieron a la vista pública realizada, entendieron y avalaron la presente investigación, la cual redundará en beneficios estéticos, de seguridad y de ampliación en los accesos que se proveen a través de la Ruta Panorámica, tan necesario a la calidad de vida de los vecinos por donde discurre y de los miles de usuarios que la utilizan diariamente.
3. Que constituye un deber primario de esta Asamblea Legislativa el fiscalizar los proyectos y obras en procesos y aquellos que se implantarán para el mejoramiento de la Ruta Panorámica. Asimismo, la inversión de fondos públicos que se utilizarán a dichos propósitos.

RECOMENDACIONES

A la luz de las anteriores conclusiones, la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, recomienda:

- a) Que la Compañía de Parques Nacionales coordine las ayudas necesarias para integrarse a los planes en desarrollo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras para la efectiva rotulación de esta vía pública, así como el aligerar los trámites necesarios para las mejoras del Parque Nacional y Centro Vacacional del Monte del Estado, en Maricao, Puerto Rico, para que pueda convertirse en parte instrumental de los atractivos turísticos que ofrece la Ruta Panorámica.
- b) Que la Compañía de Turismo oriente al Departamento de Transportación y Obras Pública y la Autoridad de Carreteras en cuanto a la utilización de símbolos internacionales endosados por el "World Tourism Organization" (WTO) para que la rotulación a implantarse en la Ruta Panorámica cumpla con dichos parámetros y sirva de manera más efectiva para la promoción del turismo, tanto local como internacional. Se recomienda que la Compañía de Turismo implante un plan de divulgación sobre las características de la Ruta Panorámica y las mejoras que se están realizando en la misma.
- c) Que esta Asamblea Legislativa fiscalice el cumplimiento del Plan de Manejo del Corredor, el Programa Interpretativo y Guías de Miradores Escénicos y el Folleto Informativo de la Ruta que está bajo el auspicio del programa nacional de Rutas Escénicas de la Administración Federal de Carreteras, para que los mismos cumplan los propósitos de mejoramiento, conservación y expansión de tan valioso recurso.
- d) Que anualmente esta Asamblea Legislativa recabe la información necesaria al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras, así como a las agencias públicas y organizaciones privadas encargadas del

desarrollo del plan de cinco (5) años para la conservación de este recurso. Asimismo, verifique el cumplimiento de dicho plan y la utilización de los fondos públicos de los proyectos de mejoramiento pendientes para la Ruta Panorámica que se incluyen como anejo de este informe.

- e) Que el Senado de Puerto Rico, como cuerpo donde se originó la legislación que designó la Ruta Panorámica con el nombre de Luis Muñoz Marín, tome la iniciativa y se involucre institucionalmente para la inmediata rotulación y promoción de la misma como atractivo histórico, cultural, escénico, arqueológico, recreacional y turístico, que a su vez redunde en un impacto positivo en la economía de los pueblos que la componen.

Atendidas las recomendaciones presentadas sobre la Ruta Panorámica, Luis Muñoz Marín, el pueblo puertorriqueño habrá de disfrutar de una de las áreas escénicas y paisajes más impresionantes de la Zona del Caribe, rica en cultura, tradiciones y de un elevado sentido de preservación de los recursos naturales

POR TODO LO CUAL, solicitamos que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reciba este informe y ofrezca seguimiento a las recomendaciones aquí esbozadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión Turismo, Recreación y Deportes”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el informe de la Resolución del Senado 98.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe este informe y se aprueba el mismo por unanimidad aquí presente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se envíe copia del mismo a la Compañía de Parques Nacionales, a la Compañía de Turismo y a la Autoridad de Carreteras.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1509, Resoluciones Conjuntas del Senado 1634, 1635, 1821, 1823, 1828, 1829, 1832, 1833, 1834, 1839, 1842, 1843, 1844, Proyecto de la Cámara 2398, Resolución Conjunta de la Cámara 2608, el Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día de hoy, la Resolución Conjunta de la Cámara 1866 en su reconsideración, la Resolución Conjunta del Senado 1795 en su reconsideración, la Resolución del Senado 2613 y 2617 y la Resolución del Senado 2596, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Fórmese Calendario de Votación Final.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y
RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1509

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil (11,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Arecibo, para la construcción del Parque Lineal Pasivo del Municipio de Arecibo; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1634

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1635

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5 para que sean utilizados, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1795
(reconsideración)

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos a la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), para los gastos operacionales de dicha organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1821

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Programa Relaciones Con La Comunidad de La Policía de Puerto Rico para la actividad Unidos por Nuestra Comunidad, para gastos de la actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1823

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, como aportación para el alquiler de máquinas de producir “pop corn”, algodón dulce y donitas, y otras similares, para la celebración de la Feria de Seguridad a llevarse a cabo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1828

“Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1829

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1832

“Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1833

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1834

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1839

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, en la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para mejoras a las facilidades del Parque Recreativo, en la Urbanización El Valle II, de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 1842

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintisiete mil cien (27,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Club de Boxeo de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1843

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para la compra de un sillón de ruedas “Actino Solara T/S 16”x 20” para el señor Carlos J. González González, Seguro Social Núm. 584-95-6552; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1844

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Equipo de Voleibol Superior Femenino de Caguas, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2596

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda a realizar una investigación minuciosa y precisa, a los efectos de auscultar las razones por las cuales el Departamento de Asuntos del Consumidor no ha creado la Oficina Regional en el Municipio de Humacao conforme a la asignación presupuestaria de \$500,000.00, según establecida en el Presupuesto General y el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta Núm. 566 de 1 de julio de 2002.”

R. del S. 2598

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Sra. Rosa M. Biaggi, M.P.H., M.P.A. al haber sido nombrada al Concilio Presidencial en H.I.V./A.I.D.S. por el Hon. Tommy G. Thompson, Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América, en Washington, D.C.”

R. del S. 2599

“Para extender la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Providencia Santiago Rodríguez en ocasión de ser homenajeadada por el pueblo de Naranjito, en su cumpleaños número 76.”

R. del S. 2600

“Para expresar el reconocimiento y la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los integrantes del Equipo de Béisbol Aficionado “Los Tigres de Hatillo” de la COLICEBA, por su triunfo y campeonato obtenido en la pasada temporada 2002-03.”

R. del S. 2605

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Julmarie Casiano Cabot por su destacada labor como estudiante, reina de belleza y líder de distintas organizaciones estudiantiles en la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tió de San Germán.”

R. del S. 2606

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en la Isla con motivo de la celebración de la “Semana Dominicana en Puerto Rico”, del 19 al 26 de febrero del año en curso.”

R. del S. 2607

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las agrupaciones de tríos y triófilos de Puerto Rico, así como a la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico, con motivo de la celebración del “Mes de la Música de Trío” durante el mes de febrero del año en curso.”

R. del S. 2610

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado actor y locutor puertorriqueño José Miguel Agrelot, con motivo de la distinción que hiciera recientemente la “Guinness World Record” del programa radial “Su Alegre Despertar”, siendo éste el programa de radio diario conducido por la misma persona durante más tiempo a nivel mundial.”

R. del S. 2613

“Para expresar un mensaje de condolencia a la familia del Dr. José A. Álvarez de Choudens por su fallecimiento el 1ro. de febrero de 2003.”

R. del S. 2617

“Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; al Sr. Nelson Perea Fas, Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste; al Ing. Jorge I. Vélez Arocho, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; y el Sr. Antonio Sosa Pascual, Director de Fomento Comercial; por haberse tomado la iniciativa de organizar la feria promocional denominada “Pueblo Nuestro” en el Municipio de Mayagüez a celebrarse desde el 6 al 9 de febrero de 2003.”

P. de la C. 2398

“Para requerir que todas las entidades gubernamentales que deban rendir informes periódicos a la Asamblea Legislativa incluyan al final de los mismos un resumen de los señalamientos presentados en el informe anterior, un resumen de las recomendaciones que han hecho anteriormente y una descripción de la acción tomada o dejada de tomar sobre dichas recomendaciones.”

R. C. de la C. 1866
(reconsideración)

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para transferir a la Asociación Recreativa de Las Parcelas Nuevas del Barrio Sabana Hoyos de Arecibo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 428 de 16 de octubre de 2001; para llevar a cabo torneo de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2608

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad a nivel elemental “José Colombán Rosario”, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para gastos relacionados a los ejercicios de graduación de sexto (6to.) grado correspondientes al año escolar 2002-2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 2596, 2598, 2599, 2600, 2605, 2606, 2607, 2610, 2613, 2617 y el Proyecto de la Cámara 2398, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández

Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1509, 1634, 1635, 1795 (Reconsiderada), 1821, 1823, 1828, 1829, 1832, 1833, 1834, 1839, 1842, 1843, 1844; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1866 (Reconsiderada) y 2608, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que el senador Fas Alzamora se pueda unir como coautor a la Resolución Conjunta del Senado 1869.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1997

Por el señor Ramos Vélez:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 32 del 23 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Viajes Estudiantiles”, a fin de que al finalizar cada año fiscal, todo sobrante pueda ser utilizado para los propósitos del Programa del próximo año fiscal.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1998

Por el señor Ramos Vélez:

“Para declarar el primer miércoles del mes de agosto como Día Oficial del Pescador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1999

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 34.120 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de extender a tres (3) el número de términos, por el cual los directores de las cooperativas de seguros ocuparan sus cargos y para reducir cada término a tres (3) años.”
(DE LO JURIDICO; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2000

Por el señor Martín García:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico provea a las escuelas públicas de Puerto Rico con teléfonos para uso de las personas con problemas auditivos (conocidos como “TTY”).”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1870

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar la[*sic*] Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1871

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el costo de estudios de la existencia de aspecto[*sic*], pintura de plomo, remoción y disposición de escombros de la estructura del Antiguo Tribunal de Ponce, para la construcción de una biblioteca y un archivo histórico que se denominará con el nombre de “Mariana Suárez Longo”, distinguida dama y educadora ponceña, en dicho municipio; y para establecer las disposiciones para el pago de los fondos; y autorizar el pareo de los fondos anticipados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2611

Por el señor Martín García:

“Para que la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales estudie[*sic*] la necesidad y conveniencia de crear una escuela especializada en la educación de niños y jóvenes con problemas auditivos moderados y severos en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2612

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión Gobierno y Asuntos Federales que realice una investigación sobre la posible implementación en Puerto Rico de un nuevo esquema de facturación de llamadas intraisla.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2613

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar un mensaje de condolencia a la familia del Dr. José A. Álvarez de Choudens por su fallecimiento el 1ro. de febrero de 2003.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2614

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio llevar a cabo un estudio abarcador y exhaustivo para aclarar las dudas existentes en cuanto a las cifras ofrecidas por diversas fuentes, tanto del Gobierno de Puerto Rico como de la empresa administradora “Ondeó,” sobre la extracción y distribución de agua por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (“AAA”) a través del Superacueducto de la Costa Norte; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2615

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Primer Gobernador del Distrito 51 Centro, el C/L Gustavo Adolfo (Pibe) Grana Rivera, en su Aniversario de Plata del Distrito 51 Centro.”

R. del S. 2616

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; las señoras Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Integridad Gubernamental del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realicen una investigación urgente en torno a los trámites llevados a cabo en la Junta de Planificación y en la Administración de Reglamentos y Permisos para eximir al Proyecto Punto Verde en Cupey, del requisito de rezonificación para la concesión de permisos para los usos no agrícolas del mismo; examinar si la alegada variación en los procedimientos de rezonificación se ha implantado para atender otros casos que no han recibido la aprobación del Centro Expreso de Trámite de ARPE; y para evaluar cómo dichos procedimientos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la Junta de Planificación de Puerto Rico y a la Administración de Reglamentos y Permisos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2617

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Hon. José Guillermo Rodríguez, Alcalde de Mayagüez; al Sr. Nelson Perea Fas, Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste; al Ing. Jorge I. Vélez Arocho, Rector del Recinto Universitario de Mayagüez; y el Sr. Omar Sosa Pascual, Director de Fomento Comercial; por haberse tomado la iniciativa de organizar la feria promocional denominada “Pueblo Nuestro” en el Municipio de Mayagüez a celebrarse desde el 6 al 9 de febrero de 2003.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2618

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y a la de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre la alegada alza desmedida en los precios de los medicamentos genéricos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyecto de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2912

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para añadir los nuevos incisos (x) y (y) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a fin de ordenar al Departamento de Educación el restablecimiento de la Escuela Hotelera y de Turismo a nivel vocacional, incluyendo en su petición presupuestaria de mejoras capitales y funcionamiento los recursos necesarios para su desarrollo y operación y para establecer así mismo una Junta Asesora de dicha escuela.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2293

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Río Grande la titularidad del terreno y estructura de la que fue la escuela rural Zoila Figueroa, localizada en la Carretera Núm. 960 del Sector Morovis del Barrio Guzmán Abajo de dicho Municipio.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 2306

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir libre de costo al Municipio de Río Grande la titularidad del terreno y estructura de la que fue la Escuela Jiménez, localizada en la Carretera Núm. 967, Km. 1.6, del Sector Las 3T del Barrio Jiménez de dicho Municipio.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar se me permita unirme como autor a la Resolución Conjunta del Senado 1795, al Proyecto del Senado 1996 y a la Resolución del Senado 2600.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 6 de febrero de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 6 de febrero de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE FEBRERO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1909	29821 – 29822
R. C. del S. 1509	29822 – 29823
R. C. del S. 1634	29823
R. C. del S. 1635	29823 – 29824
R. C. del S. 1821	29824
R. C. del S. 1823	29824 – 29825
R. C. del S. 1828	29825
R. C. del S. 1829	29825 – 29826
R. C. del S. 1832	29826
R. C. del S. 1833	29826 – 29827
R. C. del S. 1834	29827
R. C. del S. 1839	29827 – 29828
R. C. del S. 1842	29828 – 29829
R. C. del S. 1843	29829 – 29830
R. C. del S. 1844	29830
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 1086	29830 – 29837
P. de la C. 2398	29837 – 29838
R. C. de la C. 2608	29838
R. C. de la C. 1866 (rec.)	29838 – 29839
R. C. del S. 1795 (rec.)	29839 – 29840
R. del S. 2613	29840
R. del S. 2617	29843 – 29844
R. del S. 2596	29844
Informe Final en torno a la R. del S. 98	29845 – 29849